



LICEO BICENTENARIO DIEGO PORTALES P.

**MANUAL DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
LICEO BICENTENARIO
“DIEGO PORTALES
PALAZUELOS”
2022**



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

LICEO BICENTENARIO DIEGO PORTALES PALAZUELOS.

PRESENTACIÓN: El Liceo Diego Portales de Calama abre sus puertas a la comunidad a partir del 1° de marzo del 2011, según resolución exenta N° 060 del 31 de enero del 2011.

El liceo Bicentenario “Diego Portales Palazuelos, nace por la necesidad de lograr una visión nueva de lo que es y debería ser la educación en Chile. De modo que en la actualidad el vivir y experimentar grandes desafíos que nos presenta la sociedad del conocimiento, surge la necesidad de hacer florecer en este desierto una unidad educativa con jóvenes capaces y competentes para enfrentar las exigencias del mundo actual, construyendo un proyecto vital como futuros profesionales para el desarrollo de la nación y el suyo propio.

FUNDAMENTACION.

El presente Manual está elaborado de acuerdo a las orientaciones emanadas de la política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación , por lo tanto es un instrumento legal y legítimo puesto que es fruto del trabajo de estudiantes, apoderados y profesores, y pretende que los estudiantes ejerzan de manera responsable grados crecientes de libertad y autonomía, que les prepararán para vivir en democracia y lograr una buena formación ciudadana favoreciendo una convivencia armónica entre todos los integrantes del Liceo Bicentenario Diego Portales.

Para cumplir con esta finalidad el liceo Diego Portales se hace cargo de los factores que intervienen en el proceso de desarrollo de nuestros educandos, por lo tanto, es responsabilidad del establecimiento promover los valores institucionales, a través de diferentes actividades definidos en el proyecto educativo.

Y como en toda sociedad la convivencia, la disciplina y el respeto son imprescindibles para que ésta alcance sus objetivos y metas establecidas. El Liceo Bicentenario “Diego Portales” no se excluye de esta aseveración, para entregar una educación de calidad es imprescindible, entonces, establecer condiciones de tranquilidad, orden, tolerancia y empatía que favorezcan un aprendizaje comprensivo, esto significa asegurar relaciones respetuosas entre sus miembros, esto ultimo significa enseñar a los alumnos a desenvolverse en una institución normada. De este modo se genera un clima afectivo en donde todos sus integrantes se sientan cómodos, aceptados y con sentido de pertenencia que les estimule a enfrentar los desafíos propios del aprendizaje.

Una sana convivencia escolar no tan sólo genera un ambiente favorable al aprendizaje sino que incide, significativamente, en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de los alumnos y alumnas. La sana convivencia es un derecho que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas, por tanto, se pretende implementar un clima tolerante y libre de toda agresión física o psicológica.

Al instalar el presente reglamento de convivencia escolar declaramos que toda sanción debe ser graduada en función del tipo de falta que el educando ha cometido, será una norma general que una falta cometida en forma reiterada automáticamente aumentará su grado y sanción, lo cual queda explicitado en el presente reglamento.

En nuestro Liceo Bicentenario es fundamental, formar jóvenes que, ante todo, sean personas con autoestima positiva, preparadas para superar la frustración y adversidad mediante normas de convivencia, porque el desarrollo, tanto personal como social, se logra a partir de la vida en comunidad,



lo que les ayudará a tener una mejor calidad de vida para si mismo y los demás. Por tanto, la comunidad del Liceo bicentenario declara la decisión de postular, defender y vivenciar sus comportamientos de acuerdo a los siguientes valores:

1.- EL RESPETO *Es la consideración, atención, deferencia o miramiento que se debe a una persona. Podemos decir también que es el sentimiento que lleva a reconocer los derechos y la dignidad de las otras personas.*

2.- **LA RESPONSABILIDAD** Es la capacidad que tiene una persona de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos libres y conscientes. Se observa mediante el cumplimiento de los deberes, compromisos y obligaciones con la comunidad escolar y con su entorno natural

3.- **LA AUTOESTIMA** *Es la percepción que tiene un individuo sobre sus propios meritos y actitudes, es el término que tenemos de nuestra valía personal y de nuestra capacidad.*

4.- **CREATIVIDAD** Es la capacidad de crear, de producir cosas nuevas y valiosas. Es la capacidad para llegar a conclusiones nuevas y resolver problemas en una forma original.

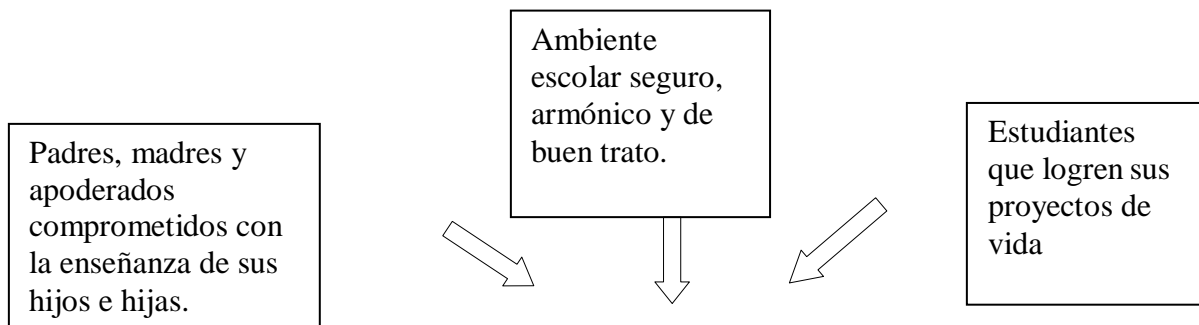
5.- **LIDERAZGO** *Es la facultad de influir en otras personas. Su conducta o sus palabras logran incentivar a los miembros de un grupo para que trabajen en conjunto por un objetivo común*

6.- **LA AUTONOMIA** Es la capacidad de autogobernarse que puede hacer de su vida un proyecto creativo aceptando libremente sus normas de conducta para forjar y elegir distanciándose de lo social para criticarlo y valorarlo.

Mediante la internalización de estos valores, más la dinámica del quehacer pedagógico iniciaremos el camino hacia el liceo que queremos.

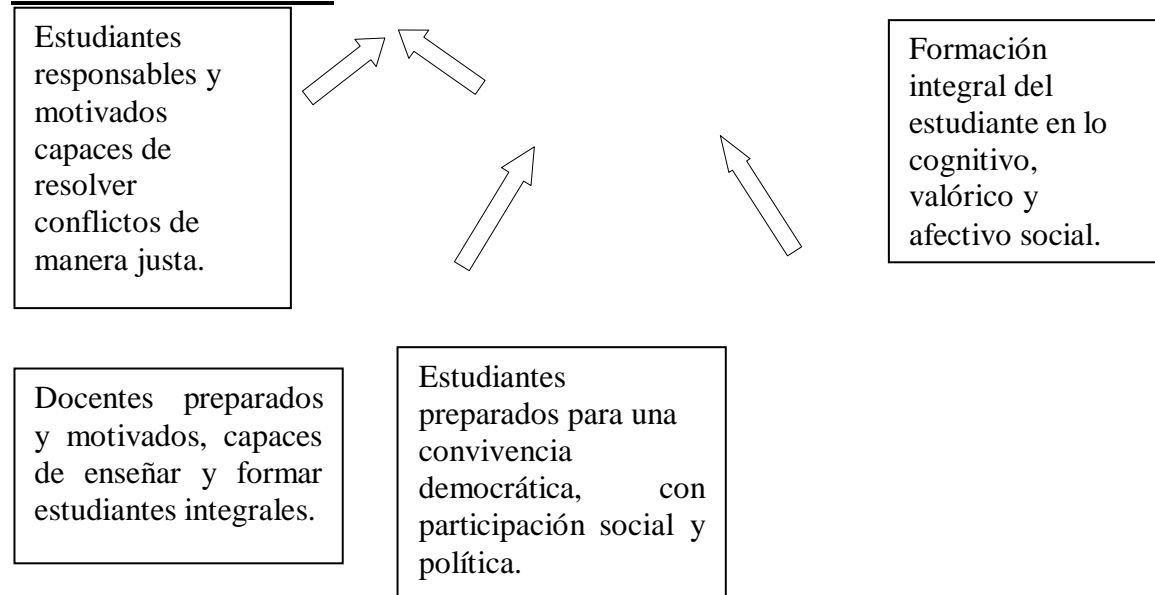


APRENDER A CONVIVIR, CONVIVIR PARA APRENDER”EL LICEO QUE QUEREMOS:



LICEO BICENTENARIO

DIEGO PORTALES P.





Nuestro Manual de Convivencia escolar:

Es el proceso cotidiano de interrelación que se genera entre los diferentes miembros de una comunidad escolar.

Incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa.

Constituye una construcción colectiva permanente y es responsabilidad del conjunto de los actores de la comunidad educativa.

Basa su acción en el aprendizaje de valores y habilidades sociales.

RESPONSABLES DE LA CONFECCIÓN DEL MANUAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La confección del Manual de Convivencia Escolar, estará a cargo por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

La Dirección.

Encargado de Convivencia Escolar

Los profesores.

Los alumnos.

Los padres y apoderados.

Los asistentes de la educación.

Existirá un equipo de sana convivencia escolar que estará a cargo directo de Inspectoría General y un equipo de trabajo conformado por:

Inspectoría General

Orientación.

Encargado de Convivencia Escolar

Representante de los Profesores.

Profesor jefe.

El equipo de convivencia escolar tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.

Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar en todos sus aspectos, consumo de sustancias ilícitas (alcohol y drogas), abuso sexual, ley antidiscriminación (raza, religión, etnias, condición sexual, etc.), en el establecimiento.

Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa a cerca de los diferentes programas de prevención que se efectuaran al interior del establecimiento educacional.

Conocer los informes e investigaciones presentados en los casos en que se debe intervenir y mediar.

Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia.



TITULO I DEL HORARIO INSTITUCIONAL

Artículo N° 1: Nuestra unidad educativa está inserta en la jornada escolar completa, por lo tanto, su horario de clases es: **Por confirmar en marzo 2020 cualquier modificación de 1° Básico a 4° Medio.**

HORARIO	ALUMNOS DE: 1° A 8° BÁSICO	ALUMNOS DE: 1° A 4° MEDIO
LUNES A JUEVES JORNADA DE LAMAÑANA	8:00 A 12: 10 HORAS	8:00 A 12: 10 HORAS
LUNES A JUEVES JORNADA DE LATAARDE	14:10 A 17:30 HORAS	14:10 A 17:30 HORAS
VIERNES JORNADA ÚNICA	08:00 A 11: 25 HORAS	08:00 A 13: 50 HORAS

TITULO II DE LA PRESENTACION PERSONAL

Artículo N° 2: Los y las estudiantes deben asistir correctamente uniformados(as) (limpios(as) y ordenados(as)).

Inciso 1: Varones:

Camisa institucional celeste.

Pantalón beige de tela, corte recto, no “apitillado”, no ajustado, no tipo jeans.

Uso obligatorio de Vestón azul marino durante todo el año.

Zapatos negros y lustrados.

Calcetines oscuros, azul marino o negro.

Correa azul, negra, café o beige

Pelo corto, tradicional escolar (parejo), sin tintura, sin peinados, ni cortes extravagantes o de fantasía durante todo el año escolar.

Bufanda y/o cuello azul marino, peleròn o chaleco azul debajo del vestón, parka o chaqueta azul marino sin estampado sobre el vestón, durante la temporada otoño e invierno. (mayo a septiembre), la dirección establecerá cambio de fecha según condición climática.

Uñas cortas y limpias.

Afeitados.

Cotona beige. (1° a 6° básico) dejar cotonas en sala de lunes a viernes, viernes se llevará a casa para lavado

Cejas no cortadas, ni depiladas.

La Dirección considerara la autorización de peleròn especial para los alumnos de cuarto año medio a partir del segundo semestre, tomando en cuenta algunos criterios como tema, diseño, logo etc.



Inciso 2: Damas

Camisa institucional celeste.

Pantalón beige de tela, corte recto, no apitillado, no ajustado, no tipo jeans.

Uso obligatorio de Blazer azul marino durante todo el año

Bufanda y/o cuello azul marino, poleròn o chaleco azul debajo del blazer, parka o chaqueta azul marino sin estampado sobre el blazer, durante la temporada otoño e invierno. (mayo a septiembre), la dirección establecerá cambio de fecha según condición climática.

Zapatos negros y lustrados.

Calcetines oscuros, azul marino o negro

Correa azul o negra. café o beige

Pelo ordenado (sugerencia tomado durante la clase, cara despejada) y limpio, sin tintura, peinados ni cortes extravagantes o de fantasía, sin expansiones, ni rapados durante todo el año escolar.

Sin maquillaje, ni pestañas postizas

Uñas cortas, limpias y sin pintura.

Delantal cuadrille azul (1° a 6° básico) dejar delantal en sala de lunes a viernes, viernes se llevará a casa para lavado.

La Dirección considerara la autorización de poleròn especial para los alumnos de cuarto año medio a partir del segundo semestre, tomando en cuenta algunos criterios como tema, diseño, logo etc.

Inciso 3: Educación Física

Buzo institucional. Pantalón no apitillado, ni ajustado

Polera blanca institucional.

Durante la hora de clases de educación física los alumnos/as deberán usar ropa de cambio, short, calzas u otro buzo de color azul o negro y con polera blanca, de acuerdo al reglamento de Educación Física.

En tiempos de invierno podrán utilizar buzo y poleròn azul o negro.

Deberán traer útiles de aseo personal.

Las damas deberán usar el pelo tomado.

Zapatillas deportivas (no chapulinas, ni con plataforma, ni estoperoles, para evitar lesiones o accidentes)

Artículo N° 3: Además los alumnos/as no podrán usar piercing o expansiones, joyas de valor, arosextravagantes, joyas de fantasías u otro adorno facial o físico ajeno al uniforme.

Artículo N° 4: Uso de delantal blanco, séptimo y octavo, para ciencias, tecnología y artes; y Primerosmedios a cuartos medio delantal blanco para ciencias.

Artículo N° 5: El apoderado (a) deberá justificar personalmente, cuando su alumno(a) asista con buzo cuando no le corresponda educación física. Exceptuando situaciones especiales.



Observación: Para la adquisición del uniforme, existe la libertad de comprarlo donde el apoderado estime conveniente, no existiendo un lugar exclusivo para su venta.

Durante este año de clases remota, cuando exista la posibilidad de volver a clases presenciales, el uso del uniforme **no es obligatorio**, pero si la presentación personal, vale decir, lo que indica el actual Manual de Convivencia en los incisos 1 y 2.

TITULO III

Artículo N° 6: DEL CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

Inciso 4: A cada curso se le asignará una sala de clases, con el mobiliario en buen estado y con implementación necesaria. El profesor jefe, alumnos y apoderados de cada curso son los responsables de cautelar su cuidado y mantención, ya que finalizado el año escolar deberán entregar la sala y mobiliario en las mismas condiciones recibidas, en la fecha estipulada por inspectoría general.

Inciso 5: Las demás dependencias del establecimiento tales como: sala de computación, sala audiovisual, sala de música, electivos, biblioteca, talleres y lugar para alumnos que no realizan religión y educación física, estarán a disposición para alumnos y profesores, siendo éstos los responsables de su cuidado y mantención.

Inciso 6: Los alumnos/as tienen a su disposición servicios higiénicos, duchas y camarines, los cuales serán usados de acuerdo a sus necesidades, cautelando su buen uso.

Inciso 7: Los alumnos/as no deben permanecer en las salas de clases, ni laboratorios, durante los recreos y hora de colación, para evitar deterioro o ruptura de algún objeto. Los profesores (ras) deberán cerrar con llave las salas u otras dependencias que hayan utilizado con alumnos(as) al retirarse del lugar. Las llaves estarán disponibles en la tapa posterior de cada libro de clases.

TITULO IV

DE LOS PADRES Y APODERADOS.

(Según Párrafo 2°, artículo 10, letra b, ley General de Educación)

Artículo N° 7: REQUISITOS

Es derecho y deber de cada estudiante ser representado por un(a) APODERADO (A), que cumpla los siguientes requisitos:

Inciso 8: Padres y apoderados responsables y comprometidos (Rol afectivo y efectivo en la formación de sus hijos(as)).

Inciso 9: Ser mayor de 18 años.

Inciso 10: Tener, vínculo familiar directo con el estudiante (madre, padre u otro familiar), o tutoracreditado. (Según resolución judicial).



Inciso 11: Cambio de apoderado(a): en caso de producirse esta situación dentro del período escolar, se deberá acreditar oportunamente ante Inspectoría, fundamentando las razones por las cuales se realiza.

Inciso 12: Los Apoderados deberán efectuar sus sugerencias o reclamos siguiendo los conductos regulares (Profesor de asignatura, Profesor Jefe, Orientador, Convivencia Escolar, UTP, Inspectoría General, Subdirección, Dirección) según corresponda, en forma escrita y oportuna con la debida fundamentación, quedando con una copia de registro de atención. Los estamentos superiores no atenderán sino se respeta dicho conducto (si no presenta dicha copia de atención). Se elaborará y dispondrá de una hoja de ruta en cada uno de los estamentos para el registro de atención de sugerencias y reclamos que realicen los apoderados, independiente de la hoja de entrevista.

Inciso 13: El apoderado titular deberá nombrar a uno suplente en caso de no poder asistir en forma personal al establecimiento, dejando claramente establecido el número telefónico, parentesco y cedula de identidad en el registro de la ficha de matrícula. Es de su responsabilidad mantener actualizados los datos entregados de ambos apoderados. En caso de modificación de datos informar a profesor(a) jefe y a inspectoría general del nivel.

Inciso 14: El apoderado deberá tener un trato deferente, respetuoso y tolerante con los funcionarios del establecimiento, según ley N° 18.834. Artículo 84. Este Artículo 84 deberá estar disponible a la vista de toda la comunidad educativa.

Artículo N° 8: OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS:

Inciso 15: Conocer y respetar el Proyecto Educativo del establecimiento y los reglamentos de Convivencia, de Evaluación y estatutos del Centro de Padres, bajo firma.

Inciso 16: Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento, respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa, de lo contrario el establecimiento se reserva el derecho de exigir cambio de Apoderado. (Véase, Título IV, art.9, inciso 14)

Inciso 17: Los Padres, Apoderados o familiares de estudiantes que manifiesten conductas inadecuadas para con los miembros de la comunidad escolar, perderán el derecho de concurrir a solicitar cualquier información o documentación al Liceo, tomando conocimiento bajo firma donde quedará estipulado la prohibición de ingreso al establecimiento. El Establecimiento se reserva la facultad de exigir cambio de apoderado. (Véase, Título IV, art.9, inciso 14)

Inciso 18: Apoyar el trabajo pedagógico del establecimiento, respaldando positivamente las acciones educativas que éste aplique a los estudiantes.

Inciso 19: No podrán retirar a sus pupilos/as en horas de clases, especialmente cuando éstos tengan evaluaciones. Sólo lo podrán hacer en casos debidamente justificado. Esto es válido también para cuando el alumno deba representar al liceo por una academia.

Inciso 20: Incentivar y estimular a sus hijos e hijas con su ejemplo, el respeto hacia el establecimiento, sus funcionarios y el cumplimiento de lo establecido en los diferentes reglamentos y circulares regulatorias de diferentes actividades que pueda realizar el liceo.

Inciso 21: Asumir las responsabilidades que competen en la salud, asistencia y puntualidad a clases de su pupilo/a, así como la presentación personal, según las disposiciones establecidas



para los alumnos y alumnas en este reglamento, justificando personalmente, todo incumplimiento o falta en que incurra su pupilo o pupila. El no cumplimiento de estas obligaciones, el liceo se reservará el derecho de tomar acciones legales. (Véase, Título IV, art. 10, inciso 16)

Inciso 22: Apoyar a sus pupilos, suministrándoles los materiales escolares necesarios y los que el colegio solicite para realizar de mejor manera la tarea educativa. Los apoderados que presenten dificultades para dar cumplimiento a lo solicitado, deberán presentarse personalmente con el profesor de la asignatura o profesor jefe, a exponer las excusas correspondientes en sus respectivos horarios de atención de apoderado, previo a la clase donde sean requeridos.

Inciso 23: Asistir, obligatoriamente, a las reuniones que cite el establecimiento, ya sea a nivel de profesores, de profesor jefe y autoridades del establecimiento. El apoderado que no asiste a reunión será citado por el profesor jefe y de persistir su ausencia será derivada a inspección general, cada citación deberá ser entregada por escrito y/o por sistema papi notas. Si el apoderado titular, suplente o de emergencia no puede asistir periódicamente, se solicitará cambio de apoderado(a).

Inciso 24: No se aceptarán menores de edad en reuniones de apoderados. Queda a criterio del profesor jefe permitir que ingresen apoderados a reunión con sus hijos y su permanencia en la sala de clases.

Inciso 25: Asumir los acuerdos tomados al interior del grupo curso y del establecimiento, ya sea estos acuerdo a nivel pedagógico, monetario y/o disciplinario.

Inciso 26: Conocer y respetar los horarios de atención al público establecido por el liceo (, Dirección, Inspección General, UTP, Orientación) y estos serán:

Dirección y Subdirección

Lunes a Jueves mañana desde las 8:00 hasta las 09:00 horas. Lunes a Jueves tarde desde las 16:00 hasta las 17:00 horas. Inspección General:

Lunes a Viernes mañana desde las 8:30 hasta las 10:40 horas. Lunes a Jueves tarde desde las 14:30 hasta las 15:40 horas. Unidad Técnico Pedagógica:

Lunes a Viernes mañana desde las 8:00 hasta las 11:00 horas. Lunes a Jueves tarde desde las 14:30 hasta las 17:00 horas. Orientación y Convivencia Escolar:

Lunes a Viernes mañana desde las 8:00 hasta las 11:00 horas. Lunes a Jueves tarde desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

Los distintos estamentos, en situaciones emergentes o especiales atenderán a los apoderados(as) fuera de este horario

Inciso 27: Respetar los horarios de atención de apoderados de los diferentes profesores del establecimiento, tomando en cuenta que solo tiene una hora y horario determinado. En caso de no poder asistir en ese horario o cuando es citado(a), debe coordinar con el profesor(a) un horario especial.

Inciso 28: En caso de acompañar a su pupilo o pupila al liceo, deberá dejarlo en la puerta de ingreso.



Inciso 29: Justificar, personalmente como apoderado las inasistencias de su pupilo o pupila, en Paradoxcencia y UTP cuando haya tenido evaluaciones, no admitiéndose justificaciones por escrito.

Inciso 30: El apoderado deberá justificar personalmente y con certificados médicos cuando su alumno(a) tenga alguna dificultad para la realización de clases de educación física o padezca de una enfermedad preexistente que no le permita realizar actividad física, su evaluación será diferenciada del resto de sus compañeros. La información y certificados deberá ser entregada por el apoderado(a) al profesor(a) de la asignatura del curso con copia al evaluador de UTP correspondiente a su nivel. Será de exclusiva responsabilidad del apoderado y alumno resguardar y respetar el periodo de reposo que indique su certificado o licencia médica. Este alumno(a) queda automáticamente eximido de actividades extraescolares que implique actividad física.

Inciso 31: Al tercer atraso mensual o semestral de su pupilo o pupila, sean estos de ingreso en las diferentes jornadas o interhoras, el apoderado deberá justificarlo personalmente, en Paradoxcencia, de persistir esta conducta se citará al apoderado a entrevista en Inspectoría general

Inciso 32: El apoderado deberá retirar personalmente, cualquier elemento que le sea incautado a su pupilo o pupila, con el funcionario que se lo quitó en horario acordado en la citación.

Inciso 33: Los apoderados de los alumnos y alumnas que almuerzan en el liceo o permanecen en el liceo en el horario de colación, deberán preocuparse por los útiles de aseo como: cepillo de dientes, pasta dental, jabón y toalla.

Inciso 34: Deberán participar activamente en todas las actividades programadas por la unidad educativa, que tengan relación directa con los padres y apoderados.

Inciso 35: No deberán fotografiar, entrevistas o conversaciones u otras actividades con los funcionarios del liceo, dentro y fuera del establecimiento que puedan ser mal utilizadas como fotomontajes, extorsión, amenazas, sin la previa autorización de los involucrados.

Inciso 36: No deberán llamar, vía celular, a los alumnos /as, durante las horas de clases, de lo contrario el alumno será sancionado, según reglamento

Inciso 37: Por seguridad de nuestros alumnos, los apoderados no podrán permanecer en el establecimiento, si no ha sido citado o autorizado previamente.

Inciso 38: Deberán retirarse, en forma inmediata, una vez finalizada toda reunión, citación o trámite interior del establecimiento.

Inciso 39: Cada Padre y/o apoderado debe hacerse responsable de los compromisos que asuma mediante palabra o firma con la institución, sin necesidad que sea citado o llamado telefónicamente. Además de mantenerse informado acerca del comportamiento y rendimiento de su alumno(a), solicitando entrevistas con quien corresponda.

Inciso 40: Es obligación del apoderado informar a los estamentos pertinentes, cuando un alumno(a) se encuentre en alguna situación especial que esté viviendo (tratamiento psicológico, judicial, salud, etc.). De no ser así el establecimiento no se hace responsable de cualquier situación emergente o especial que ocurra con el alumno(a)



Artículo N° 9: DE LOS DERECHOS DE LOS APODERADOS

Inciso 41: El apoderado tendrá información en relación al rendimiento y comportamiento de supupilo/a una vez al mes en la reunión de sub-centro de padres y apoderados.

Inciso 42: Los apoderados también tendrán la posibilidad de informarse sobre el rendimiento de suspupilos /as, vía internet cuando este operativo

Inciso 43: Los apoderados podrán expresar su opinión en forma respetuosa ante los organismos y autoridades pertinentes del establecimiento, en lo que tenga relación con su pupilo/a, siguiendo el conducto regular que corresponda. (Profesor de asignatura, profesor jefe, orientadora, UTP, Inspectoría General, subdirección y Dirección), Se elaborara y dispondrá de una hoja de ruta en cada uno de los estamentos para el registro de atención de sugerencias y reclamos que realicen los apoderados, independiente de la hoja de entrevista. Para ser presentado a quien corresponda

Inciso 44: En caso de indisciplina de su pupilo/a el apoderado conocerá la falta cometida y lasanción que corresponda según el hecho cometido, de acuerdo al manual de ConvivenciaEscolar, bajo firma en la hoja de vida del alumno.

Inciso 45: El apoderado podrá reunirse una vez a la semana si así lo requiriese con el profesor jefe o profesores de asignatura de su pupilo/a, según horario establecido o previo acuerdo entre ellos.

Inciso 46: El apoderado tendrá derecho a solicitar con tres días hábiles de antelación, copias de:

Certificados de estudio.
Certificado de alumno regular
Informe de personalidad.

Inciso 47: Tendrá derecho a ingresar al establecimiento sólo en los horarios establecidos, a las dependencias de la cual emana la citación, no a las salas de clases, ni laboratorios, cancha, patios aéreos, kiosco, pasillos, patios, baños y otros.

Inciso 48: Los apoderados tendrán derecho a recibir información oportuna sobre beneficios que involucren a su pupilo/a, tales como:

Becas.
Salud.
Alimentación.
Programas sociales.
Programas de Prevención (Violencia estudiantil, consumo de drogas y alcohol, etc.).

Inciso 49: Tienen derecho de participación, es decir, a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad vigente.

Inciso 50: Tienen derecho a asociarse libremente, tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar



TITULO V

DE LOS ALUMNOS

Artículo N° 10: DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Inciso 51: Uso obligatorio de su libreta de comunicaciones y llevarla consigo diariamente, como nexo entre el apoderado y el establecimiento, debidamente individualizada.

Falta leve artículo 14, inciso 113

Inciso 52: Asistir en forma diaria y sistemática a clases.

Inciso 53: Ser puntual en el horario de ingreso al establecimiento, de llegar 30 minutos o más tarde al inicio de la jornada (mañana o tarde) deberá presentarse con su apoderado, de lo contrario no podrá ingresar a clases hasta que llegue su apoderado

Inciso 54: Participar de los talleres de la Jornada Escolar Completa y cumplir con los compromisos y/o presentaciones finales de éstos.

Inciso 55: Ingresar oportunamente a la sala de clases y permanecer en ella durante la jornada.

Falta menos grave artículo 15, inciso 126

Inciso 56: Mantener una conducta adecuada en todo momento, dentro y fuera del establecimiento.

Con o sin uniforme de colegio

Falta grave artículo 16, inciso 143

Inciso 57: Asistir diariamente con el uniforme escolar del establecimiento limpio y ordenado. El día que le corresponda realizar Educación Física podrá permanecer con buzo del establecimiento, durante toda la jornada de clases (mañana y tarde). En horas de AFC y academias el buzo solo se utilizará en la jornada de la tarde.

Falta menos grave artículo 15, inciso 127

Inciso 58: Cuidar y mantener una higiene personal adecuada, sin uso de maquillaje, cortes en cejas, piercing, joyas, aros, anillos, expansiones, pestañas y uñas postizas u otros adornos que no sean parte del uniforme escolar.

Falta menos grave artículo 15, inciso 127

Inciso 59: Presentarse a clases con un corte de pelo estudiantil tradicional escolar, adecuado a la normativa del establecimiento (corte parejo). Serán solo los inspectores generales por ciclo que determinarán en los casos que haya diferencia con los apoderados.

Falta grave artículo 16, inciso 161

Inciso 60: Los alumnos/as no podrán portar, vender, comprar, distribuir o consumir cigarrillos, drogas o alcohol dentro y fuera del establecimiento y/o en actividades programadas por éste. Se prohíbe todo tipo de ventas (alimentos, confites u otros).

Falta grave artículo 16, inciso 141

Inciso 61: El alumno no puede portar armas, utensilios u objetos corto punzante o contundente, yasean genuinos o de apariencia de ser reales o cualquier otro elemento que pueda provocar daño a terceros, aún cuando no se hayan hecho uso de ellos.

Falta grave artículo 16, inciso 135



Inciso 62: Cuidar los sectores verdes, el aseo de la sala, patios, baños, o cualquier dependencia de establecimiento, usando los receptores de basura.

Falta leve artículo 14, inciso 114



Inciso 63: Los alumnos deben cuidar las dependencias y mobiliario del establecimiento, de ser sorprendidos rayando, quemando o deteriorando muros, sillas, computadores, mesas, baños, etc., deberán reponer el daño causado, en un plazo máximo de **48 horas**.

Falta grave artículo 16, inciso 144

Inciso 64: Los alumnos no deben usar en las salas de clases teléfonos celulares, reproductores de música, de videos, consola de video juego o cualquier artefacto electrónico sin la autorización del profesor a cargo. De ser sorprendido con estos elementos, serán retenidos y devueltos al apoderado en primera instancia, en un plazo máximo de 24 horas, si transcurrido el plazo antes mencionado, el apoderado no se presenta a retirar las especies requisadas el establecimiento no se hará responsable de lo que sucediese con él.

Falta menos grave artículo 15, inciso 125

Inciso 65: Queda estrictamente prohibido traer cualquier aparato electrónico para los alumnos del primer ciclo (1° a 4° básico). Dado lo anterior, el establecimiento no se hace responsable de la pérdida de celular.

Falta menos grave artículo 15, inciso 125

Inciso 66: Queda estrictamente prohibido el uso de celulares durante la aplicación de cualquier tipo de prueba escrita.

Falta grave artículo 16 inciso 138

Inciso 67: Los alumnos(as) no podrán grabar, fotografiar con celulares u otros medios a sus compañeros y funcionarios del establecimiento sin su consentimiento, como también hacer mal uso de grabaciones o fotografías de ellos, subiéndolas a sitios web o redes sociales que puedan atentar contra su dignidad.

Falta grave artículo 16, inciso 140

Inciso 68: Comportarse adecuada y responsablemente en las salidas y actividades fuera del establecimiento. De lo contrario se condicionará una próxima salida, aplicando una escala de sanciones de este manual

Inciso 69: Representar al liceo en todas las actividades deportivas o artísticas en que haya sido elegido y se haya comprometido, manteniendo una actitud positiva, buena conducta, excelente presentación personal, puntualidad y responsabilidad frente a su aprendizaje.

Inciso 70: Mantener un vocabulario y conducta acorde a un educando de un liceo de excelencia.

Falta menos grave artículo 15, inciso 122

Inciso 71: Respetar, no deteriorar ni hurtar las pertenencias ajenas tanto de alumnos /as como de cualquier funcionario del establecimiento. En caso que esto ocurra se sancionara de acuerdo a la escala de sanciones establecida.

Falta grave artículo 16, inciso 157 - 162

Inciso 72: El (la) alumno(a) debe mantener una actitud de respeto hacia los símbolos patrios, himno del liceo, tanto dentro y fuera del establecimiento.

Falta leve artículo 14, inciso 120

Inciso 73: Resguardar y elevar el prestigio del liceo Bicentenario “Diego Portales” ante la comunidad a través de sus acciones, mostrando buenos modales, buenas costumbres, presentación personal, lenguaje apropiado. Dentro y fuera del establecimiento.



Falta grave artículo 16, inciso 143

Inciso 74: Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar en todo ámbito, manteniendo un buen nivel de relaciones interpersonales y demostrando a través de sus acciones el cultivo de los buenos hábitos y valores.

Inciso 75: Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus competencias cumpliendo con sus tareas y trabajos escolares, demostrando siempre un gran interés y compromiso con su desempeño escolar.

Inciso 76: Los alumnos no podrán agredir verbal, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Falta grave artículo 16, inciso 147

Inciso 77: Los alumnos no podrán discriminar a un integrante de la unidad educativa por su condición social, económica, religiosa, pensamiento político – filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, condición sexual, discapacidad, defecto físico o cualquier otra circunstancia. Siendo respetuoso, solidario y tolerante ante la diversidad.

Falta grave artículo 16, inciso 140

Inciso 78: No realizar abusos de ninguna índole, tales como solicitar dinero, especies y/o colaciones bajo presión al interior y exterior del Establecimiento.

Falta grave artículo 16, inciso 145

Inciso 79: No acceder a páginas que contengan contenido erótico, pornográfico o para mayores de edad u otra página que no tenga relación con el contenido de la clase, al trabajar con material tecnológico (computadores, celulares, notebook), durante su permanencia en el establecimiento.

Falta grave artículo 16, inciso 159

Inciso 80: Está estrictamente prohibido traer revistas, fotografías, videos, material digital o cualquier otro elemento que contenga pornografía o material para adultos.

Falta grave artículo 16, inciso 159

Inciso 81: Los alumnos NO deben quedarse después de la hora de clases, especialmente cuando haya reunión de apoderados, exceptuando los que participan en actividades extraescolares u otra actividad autorizada, por no contar con el personal que pueda resguardar su integridad. De no poder dejar a los menores en casa, el establecimiento no se hace responsable de algún accidente que pueda ocurrir.

Inciso 82: Quedan estrictamente prohibidos los manteos, guerra de agua, huevos, harinas o similares al interior o exterior del Establecimiento, excepto actividades autorizadas. Falta menos grave artículo 15, inciso 128

Inciso 83: Quedan prohibidas las manifestaciones de tipo afectivo (besos, caricias, abrazos,) de alumnos homosexuales o heterosexuales dentro y fuera del Establecimiento con uniforme.

Falta menos grave artículo 15, inciso 124

Inciso 84: Todo alumno que haga abandono del colegio antes del término de su horario normal de clases sin autorización, se considerará como fuga, deberá presentarse al día siguiente con su Apoderado para que tome conocimiento y firme la sanción correspondiente; su reiteración podrá significar la cancelación de su matrícula para el año siguiente al poner en riesgo su vida en un accidente y a exponer a acciones judiciales al colegio.

Inciso 85: Todo alumno que no ingrese, no permanezca o no retorne a su sala en horario de clases o en el caso de cambio de escenario pedagógico, el no llegar se considerará como **fuga**.



Inciso 86: Los alumnos que se queden en horas de almuerzo con o sin el beneficio y no tienen una conducta adecuada durante su permanencia en este lapso de tiempo, tendrá que almorzar y ser retirado por su apoderado(a) del establecimiento, regresando en la jornada de la tarde. Aquel alumno de primero y segundo básico que no posee dicho beneficio no podrá quedarse en el liceo en horario de colación.
Falta grave artículo 16, inciso 152

Inciso 87: El alumno que falte a clases deberá interiorizarse de los contenidos tratados, las tareas, trabajos y materiales que debe traer a clases.
Falta menos grave artículo 15, inciso 121

Inciso 88: Es deber del alumno entregar toda citación emanada del establecimiento a su apoderado, el no hacerlo incurrirá en una falta.
Falta menos grave artículo 15, inciso 123

Inciso 89: Es deber del alumno traer todos sus útiles y materiales de trabajo para sus respectivas clases, no se permitirá que el apoderado lo entregue en paradocencia, para hacerlo llegar al alumno o alumna.

Inciso 90: Se prohíbe estrictamente que los alumnos se confabulen con su curso u otros cursos parano asistir a clases, no contestar o rendir evaluaciones programadas.

Artículo N° 11: DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS A:

Inciso 91: Recibir aprendizajes significativos y de calidad, que les permita a futuro la integración social, educativa o laboral de acuerdo a sus posibilidades.

Inciso 92: Recibir y analizar los reglamentos de Convivencia y Evaluación, además del calendario de evaluaciones semestrales.

Inciso 93: Recibir una formación integral, funcional y pertinente, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.

Inciso 94: Un trato respetuoso y cordial por parte de toda la comunidad educativa, al que deber retribuir con la misma actitud.

Inciso 95: Manifestar respetuosamente sus inquietudes, necesidades, discrepancias o intereses, tanto a su profesor jefe, como a otro funcionario del establecimiento.

Inciso 96: Ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas, las que quedarán registradas en su hoja de vida, cuando se destaca por sobre todos los compañeros.

Inciso 97: Ser escuchado atendido y orientado de acuerdo a sus necesidades, intereses y solicitudes con un trato fraternal y respetuoso, dentro y fuera de la sala de clases.

Inciso 98: La reserva de aquella información relativa a sus situaciones personales y familiares.

Inciso 99: Participar libremente de actividades extraescolares artísticas, culturales, deportivas y/o recreativas e instancias colegiadas en el establecimiento

Inciso 100: Ser informados respecto de sus derechos y deberes, expuestos en el presente Manual de Convivencia Escolar, el cual deberá ser analizado en consejo de curso.

Inciso 101: Ser evaluado de acuerdo a criterios técnicos e informados de los contenidos a evaluar y recibir en el plazo estipulado en el Reglamento de Evaluación el resultado de las evaluaciones.



Inciso 102: Ser escuchado y apelar por escrito, en situaciones de conflicto y cuando sea objeto de sanción.

Inciso 103: Disfrutar de un ambiente limpio, cómodo y seguro mientras permanece en el establecimiento (sala, patios, baños, comedor).

Inciso 104: Ser apoyado y protegido por las autoridades y profesionales pertinentes del establecimiento, en situaciones de violencia intrafamiliar, drogas o abuso sexual y bullying.

Inciso 105: Ser detectado, orientado y derivado, al estamento correspondiente, cuando su situación pedagógica y/o conductual lo amerite.

Inciso 106: En caso de accidentes escolares, al interior del establecimiento, se le otorgará las primeras atenciones de parte del funcionario que esté a cargo del alumno(a) y luego será derivado a la asistencia pública, en caso de ser necesario, entregándoles su reporte de accidente.

Inciso 107: Ser asistido en sus dificultades de aprendizaje y conductuales, según diferencias individuales, respetando la diversidad y las necesidades educativas especiales.

Inciso 108: Ser informado oportunamente de los beneficios y actividades que se organizan al interior del Establecimiento.

Inciso 109: Ser respetado por sus compañeros(as) debiendo informar oportunamente frente a diversas situaciones que atenten contra su integridad (Abuso sexual, bullying, etc).

Inciso 110: Se harán merecedor a una nota 7.0 parcial, en el primer y segundo semestre en la asignatura que estimen conveniente todos los alumnos y las alumnas que cumplan con los siguientes requisitos:

Tener un 98% de asistencia en libro de clases (se contabilizan los atrasos, no más de tres (3), al inicio de la jornada significando éste una hora de inasistencia).

No tener "fugas" de clases, ni cimarras.

No tener más de dos atrasos Inter hora, en la hoja de vida.

No podrán poner el cheque de asistencia en la misma asignatura en ambos semestres, ni en una asignatura reprobada

Con un máximo de tres (3) certificados médicos por semestre, que sumen hasta 7 días en total, o uno solo con 7 días, los cuales deberán ser presentados oportunamente, considerando la fecha en que estuvo ausente.

Será justificada la inasistencia por fallecimiento del padre, madre, hermanos o tutor directo, con un máximo de cinco (5) días hábiles, debiendo presentar la copia del certificado de defunción al momento de incorporarse a clases.

Inciso 111: Tienen derecho a asociarse libremente, tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar



TITULO VI DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Faltas Leves: aquellas que no alteran el proceso de aprendizaje ni atentan contra otros o Interfieren en el buen desarrollo de la convivencia escolar.

Artículo N° 12: Faltas Leves

- Inciso 112:** Presentarse sin su uniforme o buzo completo.
- Inciso 113:** Presentarse sin libreta de comunicación
- Inciso 114:** No contribuir con el aseo y cuidado de la sala de clases o establecimiento.
- Inciso 115:** Traer objetos de valor no indispensable para el trabajo escolar.
- Inciso 116:** Presentarse con maquillaje o peinados no acorde a la presentación escolar.
- Inciso 117:** No contestar la lista de asistencia a clases.
- Inciso 118:** Permanecer en la sala de clases en las horas de recreo y almuerzo.
- Inciso 119:** No usar la camisa dentro del pantalón en los varones.
- Inciso 120:** No respetar símbolos patrios e himno del liceo

PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES DE LAS FALTAS LEVES

La faltas leve tendrá que ser registrada en el libro de clases por el profesor jefe o de asignatura
A la tercera falta leve, el profesor o estamento correspondiente debecitar al apoderado
La reiteración de tres faltas leves conlleva a catalogarlas como faltas menos graves.

Faltas Menos Graves: Aquellas que alteran en forma constante el proceso de aprendizaje en el establecimiento y fuera de él.

Artículo N° 13: Faltas Menos Graves

- Inciso 121:** No cumplir con sus deberes escolares (atrasos, sin texto de estudio, sin guías, sin tareas, sin materiales, etc.)
- Inciso 122:** Hablar groserías dentro y fuera de la sala de clases, así como fuera del establecimiento.
- Inciso 123:** No entregar las citaciones escritas y/o comunicados de estamentos superiores a los apoderados y/o tutor.
- Inciso 124:** Las manifestaciones de tipo afectivo (besos, caricias, abrazos u otros), expresadas entre alumnos y alumnas dentro del establecimiento. (Pololeo), sin discriminación de sexo.
- Inciso 125:** Escuchar música, utilizando cualquier artefacto electrónico, llamar por celular durante el desarrollo de la clase sin autorización del profesor.
- Inciso 126:** Llegar atrasado por más de 3 veces a la hora de inicio de clases o interhoras.
- Inciso 127:** Presentarse desaseado y con el uniforme sucio.



Inciso 128: Los manteos, guerra de agua, huevos, harinas o similares al interior o exterior del Establecimiento.

PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES DE LAS FALTAS MENOS GRAVES

Inciso 129: Todas las faltas menos graves tienen que ser registradas en el libro de clases por el profesor jefe, profesor de asignatura, paraprofesionales, inspectoría, orientación, encargado de convivencia escolar, UTP o dirección según corresponda, en caso de ser necesario derivar a estamento correspondiente

Inciso 130: Todos los alumnos que cometan faltas menos graves tendrán que ser tratados por el encargado de convivencia escolar, UTP, Orientación, Inspectoría general, según amerite la falta en forma individual, si es necesario la intervención del encargado de convivencia escolar a nivel de curso a solicitud del profesor jefe, orientación, inspectoría o por decisión propia.

Inciso 131: El profesor(a) o estamento que tomó conocimiento e intervendrá en la atención del alumno(a) en su falta grave debe citar al apoderado.

Inciso 132: Realizar trabajo comunitario, efectuando aseo en alguna dependencia del establecimiento previo acuerdo con apoderado, alumno e inspectoría el día viernes de 14:00 Hrs a 15:00 Hrs, el cual debe ser ejecutado dentro de la semana de cometida la falta y supervisado por un asistente de la educación.

Inciso 133: Realizar trabajo pedagógico preparando y exponiendo frente a otros cursos disertaciones de tipo valórica, previa revisión en inspectoría u orientación en un plazo no mayor a una semana desde el momento de haber cometido la falta, en horas de consejo de curso, donde el profesor jefe respectivo aplicará una pauta de observación que será entregada en orientación e inspectoría general.

Inciso 134: Si las faltas menos graves son reiteradas por más de 6 veces se pondrá **CONDICIONALIDAD A SU MATRÍCULA.**

La reiteración de tres faltas Menos Graves conlleva a catalogarlas como faltas Graves Faltas Graves: Aquellas que alteran el proceso de aprendizaje y atentan contra la dignidad e integridad de los diversos estamentos, tales como: alumnos, profesores, directivos, asistentes de la educación y apoderados y además que provoque daño y/o perjuicio a la infraestructura del establecimiento

Artículo N° 14: Faltas Graves:

Inciso 135: Portar objetos corto punzantes, (cuchillos, cartoneros, bisturí, etc.). El mal uso de estos objetos será motivo de una denuncia a los organismos pertinentes

Inciso 136: Sustraer o dañar libros, evaluaciones o documentos oficiales del establecimiento.

Inciso 137: Adulterar o agregar notas en el libro de clases y/o en el sistema (ej. Mi aula). En este caso se aplicará sumario por parte de la UTP y la dirección del Liceo



Inciso 138: Fotografiar pruebas u otros instrumentos de evaluación, adulterar trabajos de compañeros del mismo curso o de otros, en beneficio de ellos mismos, con la finalidad de tener provecho evaluativo.

Inciso 139: Lucrar mediante venta de instrumentos evaluativos (pruebas, informes, trabajos manuales, entre otros).

Inciso 140: Atentar contra la dignidad de las personas poniendo apodos, denostando y/o injuriando dañando la autoestima de los compañeros o cualquier integrante de la comunidad escolar, sea esto en forma verbal o a través de medios tecnológicos como por ejemplo: Facebook, Chat, e. Mail, Twitter, Whatsapp, Instagram u otro.

Inciso 141: Portar, traficar, consumir y/o promover el consumo de cualquier tipo de droga, estupefaciente, alcohol o cualquier tipo de sustancia ilegal, tanto dentro del establecimiento, como en otros lugares donde se realicen actos oficiales.

Inciso 142: Fumar dentro o fuera del establecimiento con uniforme de la Institución.

Inciso 143: Provocar acciones que dañen el prestigio de la unidad educativa, como la integridad de los alumnos y alumnas involucrados en peleas callejeras e insultos en la vía pública y/o a través de las redes sociales en la cual se utilice el nombre del establecimiento o personas que pertenezcan a la unidad educativa

Inciso 144: Ocasionar destrozos a los bienes del establecimiento, tales como: daño o deterioro del mobiliario, daño o deterioro de baños y duchas, manipulación de extintores o mangueras de incendios, rayado de paredes (con insultos, nombres, apodos, símbolos, dibujos obscenos, entre otros), quemar cualquier tipo de implementos y dependencia del establecimiento, daño a la propiedad privada con intencionalidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Inciso 145: Solicitar dinero, especies y/o colaciones bajo presión o amenaza al interior del establecimiento.

Inciso 146: Practicar juegos bruscos que atenten contra la integridad física de sus compañeros.

Inciso 147: Atentar contra la integridad física y/o psicológica de compañeros, profesores o cualquier funcionario del establecimiento

Inciso 148: Salir de la sala de clases sin la autorización del profesor y/o hacer abandono del colegio antes del término de su horario normal de clases sin autorización.

Inciso 149: Provocar desórdenes en la sala de clases que interrumpen la labor educativa, habiéndole llamado la atención en más de una ocasión, registrando la observación en el libro de clases.

Inciso 150: Contestar de mala forma a cualquier funcionario del establecimiento.

Inciso 151: Si el alumno/a sale de su domicilio con destino al Liceo y no ingresa a éste, (cimarra).

Inciso 152: Botar o destruir los beneficios otorgados por Junaeb o establecimiento (colaciones, ropay útiles escolares), mantener una conducta inadecuada durante el periodo de almuerzo

Inciso 153: Registrar ocho o más observaciones negativas en cada semestre en su hoja de vida, sean éstas por no cumplir con las obligaciones escolares o conductuales.



Inciso 154: No asistir a los actos cívicos (desfiles) y actividades extraescolares, dentro y fuera de establecimiento, previo compromiso asumido por el alumno (a) sin justificación.

Inciso 155: Lanzar objetos dentro y fuera de la sala de clases, dentro y fuera del establecimiento que provoquen riesgo de accidentes leves o graves a cualquier persona.

Inciso 156: Agredir física o verbalmente a los alumnos y alumnas de cualquier nivel, especialmente a los de cursos de enseñanza básica.

Inciso 157: Sustraer objetos del Liceo como Netbook, celulares, instrumentos musicales u otros.

Inciso 158: Sorprender a un alumno (a) copiando infraganti con pruebas tangibles.

Inciso 159: Ser sorprendido portando o compartiendo material pornográfico dentro del liceo.

Inciso 160: Injurias entre alumnos, profesores, apoderados u otros.

Inciso 161: Se considerará como falta grave, si un alumno o alumna se presente con un corte de pelo extravagante como: mohicano, punk, diseños en el pelo, o cualquier otro tipo, no respetando el corte de pelo estudiantil tradicional escolar, habiéndole llamado en reiteradas ocasiones la atención e informado al apoderado.

Inciso 162: No respetar, deteriorar, hurtar las pertenencias ajenas tanto de alumnos /as como de cualquier funcionario del establecimiento.

PROCEDIMIENTO Y SANCIONES DE LAS FALTAS GRAVES

Inciso 163: Si el alumno comete alguna falta grave debe ser informado inmediatamente a inspección general, orientación y a convivencia escolar. Registrando la falta en la hoja de vida.

Inciso 164: El alumno(a) será entrevistado por el o los estamento(s) correspondiente, quien o quienes harán cargo del acompañamiento y seguimiento del caso

Inciso 165: Cualquiera de los estamentos nombrados o todos reunirán toda la información sobre la falta cometida, citando al apoderado o a los apoderados para ser informados de las sanciones (atención de convivencia escolar, de orientación, de psicólogo, condicionalidad de matrícula, suspensión de uno a tres días, caducidad de matrícula) y comunicar la situación a la dirección y a la UTP, si es necesario.

Inciso 166: Si el alumno (a) vuelve a repetir la falta u/y otras, se convocará al Consejo de Profesores para informar la situación del alumno, mediar sobre el tema, considerando los antecedentes recopilados para poder tomar la mejor decisión.

Inciso 167: Al reiterar una falta grave, se exigirá un compromiso al apoderado por cambio de establecimiento.

Inciso 168: Se aplicará la caducidad de matrícula luego de haber agotado todas las medidas correctivas antes mencionadas (atención de convivencia escolar, de orientación, de psicólogo, condicionalidad de matrícula, suspensión de uno a tres días, caducidad de matrícula).

Inciso 169: Si el alumno /a tiene más de 14 años se debe trabajar con la “Ley Penal Juvenil” y se debe denunciar a los organismos pertinentes para que tomen las medidas correspondientes.



TITULO VII DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES

Artículo N° 15: El plazo para definir las resoluciones de conflicto no deberá extenderse más allá de un semana.

Artículo N° 16: Para definir y determinar la aplicación de la o las faltas se deben considerar los siguientes aspectos:

Inciso 170: Haber infractores individualizados: Presunción de inocencia, todo educando deberá ser inocente hasta que se demuestre lo contrario.

Inciso 171: Formarse un juicio de las faltas: el afectado tendrá derecho a ser escuchado ante una presunta falta.

Inciso 172: Conocer las versiones de los involucrados.

Inciso 173: Mediación con el equipo responsable de convivencia escolar **Inciso 174:** Convocar al Consejo de Profesores para la toma de decisiones. **Inciso 175:** Información a los involucrados.

Inciso 176: Aceptación o apelación ante la toma de decisión del equipo de convivencia escolar.

Inciso 177: Firma de compromiso por parte de los involucrados.

Inciso 178: Seguimiento por parte de uno o todos los estamentos involucrados para verificar el cumplimiento de los compromisos por parte de los alumnos y de los apoderados

TITULO VIII DE LAS FORMAS DE APELACIÓN FRENTE A SANCIONES APLICADAS

Artículo N° 17: Cuando los educandos sientan que la sanción aplicada no ha sido justa, podrán solicitar una apelación de su caso. Esta deberá ser por escrito ante inspección general, señalando: los motivos y errores cometidos en la investigación y demostrando con evidencias concretas su inocencia, en un plazo no mayor a 72 horas, una vez notificada la sanción.

Artículo N° 18: Una segunda apelación solo para aquellas faltas graves, serán dirigidas a la dirección del establecimiento, en forma escrita y con evidencias concretas en un plazo no mayor a 24 horas, el director podrá decidir directamente dando su aprobación o rechazo o también podrá consultar al equipo de convivencia escolar su opinión del caso.

TITULO IX DE LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS

Artículo N° 19: A partir de los procedimientos para evaluar la gravedad de las faltas es necesario crear instancias operativas de gestión, lo anterior implica crear equipos de evaluación y resolución de conflictos, como inspección, orientación y convivencia escolar, que se constituyen de acuerdo a los niveles o gravedad de las faltas.

Artículo N° 20: Para llevar a cabo cualquier resolución pacífica de un conflicto se requiere de la voluntad de ambas partes y de una condición de simetría; es decir, de igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados.



TITULO X DE LAS ESTRATEGIAS:

Artículo N° 21: MEDIACION ESCOLAR: Puede intervenir una tercera persona que no es parte del conflicto que ayude, a los individuos en conflicto a enfrentar el problema y a buscar un acuerdo o resolución para éste. La mediación se realizará con la voluntad de las partes y no pretende buscar culpables ni sanciones, sino que buscará un acuerdo entre los involucrados, para restablecer la relación y procurar una reparación cuando sea necesario.

Artículo N° 22: ARBITRAJE: Los involucrados en conflicto, recurren a un tercero imparcial y confiable para ambas partes, este hace las veces de juez y propone una solución que ambas partes acatan. El árbitro puede ser Inspectoría General, el Profesor jefe o el Orientador.

OBSERVACIONES GENERALES

Cualquier situación no contemplada en este reglamento, el equipo de convivencia escolar (inspectoría general, orientación, profesor jefe, un representante de los profesores y un asistente de la educación), es el responsable de buscar la solución al problema suscitado.

Todo reclamo en contra de alumnos(as), apoderados(as) o funcionarios(as) debe hacerse en forma verbal o escrita indicando con nombres y apellidos a los involucrados, ante el equipo de convivencia escolar u otro estamento quien realizará las indagaciones aclaratorias para la resolución del conflicto. Cabe destacar que no se sancionará al denunciado únicamente en el mérito del reclamo.

El Director, el subdirector, los inspectores generales, la orientadora, la encargada de convivencia escolar y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal penal.

Las sanciones y la condicionalidad de matrícula son atribuciones de Inspectoría General y el equipo de convivencia escolar, previo informe del Profesor Jefe y otros estamentos del establecimiento.

Los alumnos deberán justificar el tercer atraso y la tercera inasistencia con apoderado(a), de lo contrario, no se le permitirá al alumno(a) el ingreso a clases, mientras no se presente su apoderado(a) a dar explicación de sus faltas, sometiéndose a las sanciones antes estipuladas o a la denuncia correspondiente ante las instancias pertinentes, por abandono del alumno (a).



ANEXO DEL
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
LICEO BICENTENARIO DIEGO PORTALES PALAZUELOS

Fundamentación

Las clases de modalidad online se llevarán a cabo hasta que las autoridades pertinentes de nuestro país, indiquen el reingreso a clases presenciales, de acuerdo con las medidas preventivas que estipule el Ministerio de Educación y Salud, producto del COVID-19.

Las clases se impartirán de manera online a través de la plataforma ZOOM o MEET y tendrán las características y exigencias similares de las clases presenciales, aunque con el mismo respeto y disciplina, como son las clases presenciales, tal cual lo refleja el Manual de Convivencia Escolar del Liceo Bicentenario Diego Portales. Es importante destacar que ambas plataformas, es de uso exclusivo para fines pedagógicos, dejando fuera todo tipo de interacciones ajena a este ámbito. Con el objetivo de garantizar la promoción de una sana convivencia en nuestra Comunidad Educativa, es que el Liceo Bicentenario Diego Portales se reserva el derecho a eliminar; chat de conversaciones, videos, creaciones de equipos u otros, que atenten a la integridad física y psicológica.

El presente anexo tiene por finalidad, regular las interacciones digitales entre los diversos estamentos de nuestra Comunidad Educativa: estudiantes, docentes, profesionales de la educación, asistente de la educación, padres y apoderados.

Aprender a convivir en el mundo digital es un desafío, una oportunidad de aprendizaje y crecimiento personal, que nos entregará la experiencia de desenvolvernos de manera respetuosa y armónica en el mundo virtual; como ciudadanos digitales, utilizando esta herramienta tecnológica como sistema regulador, con el propósito de una formación integral basada en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Objetivos

Objetivo general

Regular las interacciones de los miembros que participen en las clases online, así también en las diversas instancias de comunicación online, que garanticen un espacio de aprendizaje formativo, inclusivo y pedagógico.

Objetivos específicos

- Desarrollar actitudes que permitan la sana convivencia entre los estudiantes, docentes y todos los integrantes que componen la Comunidad Educativa.
- Salvaguardar los derechos y dignidad de todos los integrantes



de la Comunidad Educativa.

- Establecer líneas generales de comportamiento: normas, criterios, procedimientos, protocolos, medidas preventivas, reparatorias y disciplinarias.
- Fomentar el cultivo de los valores establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Es por esto, que informamos a la Comunidad Educativa los puntos que a continuación se plantean para el logro de los aprendizajes y el desarrollo integral de nuestros estudiantes, característico del alumno de un liceo Bicentenario.

De Clases Online

Las clases serán grabadas, cuando el profesor lo estime adecuado y con la autorización firmada por los padres y apoderado, con el propósito de contribuir en el proceso de enseñanza aprendizaje, resguardando la debida privacidad de los integrantes de la comunidad educativa. (se anexa formato de autorización)

Los horarios podrán tener modificaciones durante el período de contingencia sanitaria, las cuales serán informadas de manera oportuna a la comunidad, por las siguientes vías de comunicación: publicación en la página web, correos electrónicos institucionales de los estudiantes, mensajería de papinotas y de los profesores jefes.

De las Entrevistas de Apoderado Online

Los docentes deberán agendar entrevistas por plataforma, (las cuales deberán quedar grabada por acuerdo mutuo) en un plazo no mayor a las 48 horas, a través de correo electrónico institucional, contacto telefónico y/o papinotas en el horario que los profesores tienen destinados para la atención de apoderados. Otros profesionales de la educación podrán agendar entrevistas por los mismos medios, aunque en horarios diversos.

Las entrevistas se deben realizar en un marco de respeto mutuo, dejando registro del motivo de la entrevista y de los acuerdos que deriven de ella.

El registro de dicha entrevista, que no puede ser superior a dos días, se debe enviar al apoderado vía correo, quién al leerla, podrá estar en desacuerdo de lo contrario; si está de acuerdo con lo descrito, se da por aceptada quedando como evidencia de la realización de la entrevista.

4.-Derechos y deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa.

4.1.-Derechos de los estudiantes

- Conocer el anexo de Convivencia escolar y Protocolo de clases modalidad online.



- Recibir una educación acorde a lo estipulado en la Ley General de Educación; en los Planes y Programas del MINEDUC, en concordancia a la fundamentación y priorización curricular COVID-19, de acuerdo con la contingencia sanitaria.
- Solicitar, recibir orientación acompañamiento de los profesionales del establecimiento educativo, frente a necesidades o requerimientos que contribuyan a su bienestar integral.
- Desarrollar su proceso de aprendizaje en un ambiente digital propicio; sin ruidos molestos, tranquilo, seguro y sin perturbación de sus pares, en un ambiente armónico, inclusivo y respetuoso.
- Participar en todas las oportunidades de aprendizaje necesarias que otorga el curriculum, realizadas a través de la plataforma ZOOM o MEET.
- Recibir la información oportuna y necesaria, para el normal desarrollo de sus actividades. No ser grabado ni fotografiado sin su autorización, a través de las clases en la plataforma; ya sea por estudiantes, apoderados o personas externas para uso de imagen a través de las redes sociales.

- Disponer, en lo posible, de un lugar de trabajo adecuado en la casa y los materiales requeridos, para el desarrollo de la clase.

4.2.-Deberes de los estudiantes

- Conocer, respetar y acatar el contenido del anexo de Convivencia escolar y Protocolo de clases modalidad online.
- Usar correctamente la plataforma ZOOM o MEET
- Ingresar con su nombre y apellido, sin utilizar apodos a las clases online.
- Respetar el derecho de sus pares a aprender y escuchar la clase en un ambiente armónico, inclusivo y respetuoso.
- Participar activa y positivamente en clases, sin interrumpir su normal desarrollo.
- Respetar los horarios de clases online, utilizando la plataforma virtual que ha estipulado el establecimiento y/o la que use el profesor, evitando los retrasos e inasistencias, sin justificación previa.
- Al inicio de la clase, el estudiante deberá estar atento, visible y con el micrófono apagado, para responder a la asistencia y escuchar las indicaciones del docente que imparte la clase.
- El estudiante deberá levantar la mano virtual, para hacer alguna consulta o intervención, para que el docente autorice encender el micrófono, y así escucharlo y realizar los aportes pertinentes.
- Mantener un vocabulario adecuado y de respeto, para expresar sus ideas, emociones y pensamientos, frente a sus profesores y compañeros, sin gritos, ofensas ni insultos.
- Mantener una conducta adecuada durante las clases online, que contribuyan a una sana convivencia.
- Respetar las normas y procedimientos previamente establecidos, durante el periodo de



clasesonline.

- Asumir con responsabilidad los actos que realiza, así como sus consecuencias.
- Revisar periódicamente la plataforma classroom y correo institucional para informarse de todo el que hacer pedagógico en relación a sus clases y otras informaciones emitidas por cualquier funcionario del establecimiento.
- No grabar ni fotografiar a los docentes y estudiantes, durante el desarrollo de las clases en la plataforma, sin su autorización, para hacer uso de ellas en las redes sociales.

4.3.-Derechos de los docentes

- Recibir un trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Recibir por parte del establecimiento apoyo en recursos pedagógicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Frente a los problemas y eventualidades de orden personal o laboral, recibir una respuesta oportuna y eficaz de la entidad correspondiente.
- No ser grabado ni fotografiado sin su autorización, por medio de las clases en la plataforma, ya sea por estudiantes, apoderados, para uso de imagen a través de las redes sociales.
- Realizar la clase online, sin interrupciones de los padres y apoderados, a menos que sea para resolver problemas técnicos de la conexión.

4.4.-Deberes de los docentes

- Entregar una educación acorde a lo estipulado en la Ley General de Educación; en los Planes y Programas del MINEDUC, en concordancia a la fundamentación y priorización curricular COVID-19, de acuerdo con la contingencia sanitaria.
- Conocer y respetar las normas y procedimientos consignados en el Protocolo de clases online. Generar invitación a su clase al asistente de la educación respectivo, para la de toma de asistencia ya sea por correo o publicado en el Classroom.
- Presentarse puntualmente a clases en la plataforma y cumplir con horario establecido.
- Propiciar el buen trato hacia los estudiantes basado en la amabilidad y comunicación afectuosa, evitando comentarios que pudieran ser mal interpretados.**
- Propiciar el desarrollo de una clase con participación inclusiva y democrática para los estudiantes.
- Pesquisar las dificultades, necesidades y conflictos de sus estudiantes, para una oportuna intervención o atención.
- Informar las dificultades individuales o grupales que se puedan presentar durante el desarrollo de una clase, solicitando el apoyo, del estamento correspondiente, una vez



terminada la clase según el horario.

Mantener una comunicación efectiva con los estudiantes, padres y apoderados. Publicar la invitación a los alumnos en la plataforma classroom.

Disponer de las dependencias del Liceo en caso de cortes de luz programados y encontrarse la ciudad enfase dos

Mantener una comunicación mensual con su directiva de curso para ir acogiendo inquietudes, dando las respuestas pertinentes a cada caso.

4.5.-Derechos de los padres y apoderados

Conocer el anexo de Convivencia Digital y Protocolo de clases modalidad online. Recibir un buen trato por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Recibir atención oportuna para esclarecer inquietudes de sus hijos por parte de los docentes, especialistas o entidades pertinentes.

Realizar aportes, sugerencias y/o reclamos por alguna situación de la clase, por vía formal y nunca interrumpiendo el desarrollo normal de esta.

Ser informado oportunamente del desempeño escolar o dificultades pesquisadas, que puedan afectar el aprendizaje, comportamiento y aspectos emocionales de su pupilo (a).

Ejercer una comunicación fluida con profesores de asignaturas y profesores jefe a través de entrevistas online, correos electrónicos o llamadas telefónicas dentro de los horarios de trabajo.

4.6.-Deberes de los padres y apoderados

Conocer, respetar y acatar el anexo de Convivencia Digital y Protocolo de clases modalidad online.

Respetar el conducto regular, frente a dificultades Pedagógicas, Disciplinarias y de Convivencia Escolar, entendiendo que el conducto regular es el profesor de asignatura, profesor jefe, UTP, Inspectoría General, Equipo de Convivencia Escolar y Dirección.

Evitar las interrupciones durante la ejecución de las clases online, a menos que separen resolver problemas técnicos de la conexión.

Incentivar a los estudiantes, en el cumplimiento de las responsabilidades que conlleva el desarrollo óptimo de las clases de modalidad online.

Proporcionar los materiales necesarios, dentro de sus posibilidades, para una adecuada realización de las clases en esta modalidad.

Revisar periódicamente la plataforma classroom y correo institucional para informarse de todo el quehacer pedagógico en relación a sus clases y otras informaciones emitidas por cualquier funcionario del



establecimiento.

- Justificar dentro de las 48 horas la inasistencia a clases de su pupilo, a través de correo electrónico institucional o llamada telefónica al asistente de la educación respectivo y/o al profesor de asignatura, profesor jefe.
- Informar, así como también reportar dificultades de salud o familiar.
- Asistir a reuniones de apoderados **obligatoriamente**, de lo contrario justificar su inasistencia oportunamente y solicitar entrevista con el profesor jefe para informarse.

5.-Disposiciones Generales de Conducta, Responsabilidad y Disciplina

5.1.-Conducta de los estudiantes

El comportamiento durante las clases online, debe ser similar al comportamiento de clases presenciales, considerando que cada experiencia de aprendizaje, significa un trabajo planificado y elaborado por el docente, para entregar una oportunidad de enseñanza basada en todo momento en nuestros valores institucionales: Respeto, Responsabilidad, Creatividad, Autoestima, Liderazgo y Autonomía, sin olvidar el sello del liceo “Formando Líderes con un Pensamiento Crítico y Autónomo”. Se trabajará dando realce a las **acciones positivas** que presentan los estudiantes, haciendo hincapién en el refuerzo constante de ellas, las cuales deberán ser registradas en el libro de clases digital e informadas al apoderado oportunamente.

Acciones Positivas:

Tener una buena presentación personal durante cada jornada escolar, manteniendo una adecuada higiene y no usando pijama durante el desarrollo de la clase.

Actitud respetuosa y de colaboración con Profesores, Asistentes de la Educación, y Directivos.

Capacidad evidente para reconocer errores y enmendarlos.

Evidencia de conductas y actitudes de ayuda y solidaridad con pares.

Evidencia de conductas y actitudes de respeto con sus pares.

Destacable preocupación y esfuerzo evidente en sus estudios.

Constante participación en clases.

Iniciativa para organizar y concretar actividades que promuevan actitudes y valores.

Responsabilidad en compromisos asumidos con su curso o Liceo.

Cumplimiento de los deberes escolares y de las normas disciplinarias.

Cumplimiento de las normas de seguridad y autocuidado.

Destacado rendimiento escolar tanto a nivel de asignatura como general.

Representar voluntariamente al Liceo en actividades internas como externas.

Demostración de interés en determinadas asignaturas y/o actividades extraescolares.

Respeto, cuidado y colaboración con alumnos de cursos menores.

Respeto de los canales de comunicación.

Responsabilidad demostrada a través de la puntualidad y la asistencia a clases.

Actitud acogedora y solidaria con alumnos nuevos, favoreciendo la integración de estos.

Destacada participación en actividades extraescolares o complementarias sin dejar de lado el compromiso académico.

Compromiso con el cuidado del entorno.

Evidenciar capacidad para resolver conflictos mediante el diálogo y respeto por el otro(a)



Otras conductas que merezcan ser destacadas como positivas.

5.2.-Asistencia

- La asistencia durante las clases online debe ser sistemática; es fundamental el compromiso y la participación en las clases, para tener continuidad a los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Si un estudiante tiene dificultades para ingresar a la plataforma, debe ser su apoderado, quien, en primera instancia, se comunique con el profesor de asignatura o con el profesor jefe, vía correo institucional o a través de llamado telefónico, justificando motivos de la inasistencia.
- Si un estudiante registra inasistencias reiteradas, sin la debida justificación del apoderado, el procedimiento será el siguiente:
 - el asistente de la educación informará al profesor correspondiente y también, se contactará vía correo electrónico institucional o llamada telefónica con el apoderado.
 - Si la inasistencia se vuelve a repetir el profesor de asignatura tendrá que informar al profesor jefe de ser necesario, quien nuevamente se comunicara con el apoderado y dejara registrada la entrevista como se detalló anteriormente.
 - Si la situación continua se derivara a inspección general, convivencia escolar, unidad técnico pedagógica, según corresponda.
- El registro de la asistencia a clases modalidad online, la realizara el o la asistente de la educación, con la finalidad de regular, resguardar la continuidad y permanencia de los estudiantes, durante este proceso de clases remotas.
- Debido a la subjetividad que existe al otorgar una nota siete por asistencia como menciona el inciso 110 del Manual de Convivencia vigente hasta el día de hoy, no se otorgará este año dicha calificación, ya que la asistencia a clases remotas pasa por varios factores; la ubicación, distancia, conectividad, suministro eléctrico, entre otros. Además, que esta nota se otorgaba cuando había clases presenciales.

5.3.-Conductas no permitidas durante las clases online

- Escribir a través del chat durante el desarrollo de la clase, groserías, vocabulario irrespetuoso, insultos, emojis o cualquier comentario que no corresponda al normal funcionamiento de la clase y que interrumpen el desarrollo de la clase online.
- Realizar burlas o mofas a sus pares mediante la realización de algún comentario.
- Fotografiar y grabar a sus compañeros y docentes, que participan durante las clases impartidas en la plataforma.
- Utilizar la plataforma para uso externo al contexto escolar.
- Compartir con cualquier persona que no sea del curso el id o link para entrar a la clase. Tomar la identidad de un compañero de curso u otro para ofender a docentes o compañeros.

Procedimiento en caso de producirse alguna de las conductas no permitida en clase online

Se realizará una denuncia a la PDI con todos los antecedentes recopilados.



Se establecerá una clave para cada alumno, que no podrá ser modificada para el uso de los correos institucionales.

Cuando en una clase de cualquier profesor(a), se vuelva a producir una interrupción de este tipo, el profesor(a) debe suspender inmediatamente la clase e informar por escrito a Inspectoría General, Convivencia escolar y UTP.

Para la realización de cada clase online, se debe generar invitación durante todo el año, no tan solo a la paradocente, sino también a la Inspectora General, que tratara de ingresar a todas las clases que se pueda.

Se realizará una reunión de apoderados extraordinaria junto al profesor jefe, Inspectora General, encargada de convivencia escolar y paradocente para abordar como equipo la situación.

Tanto Inspectoría General como Convivencia Escolar estarán en constante monitoreo y acompañamiento con el curso.

5.5.-Medidas preventivas y reparatorias

- Diálogo Formativo, por parte del docente al estudiante.
- Registro de la conducta negativa del estudiante en el libro digital.
- Comunicación por parte de profesor de asignatura y /o profesor jefe con padres y apoderados, a través de correo, papinotas o llamado telefónica.
- Comunicación por parte de Inspectoría General, UTP, y/o Equipo de Convivencia Escolar según corresponda con padres y apoderados, a través de correo, papinotas o llamado telefónico.
- Entrevista al estudiante y apoderado, por la plataforma ZOOM o MEET del docente y los estamentos que correspondan.
- Carta compromiso por parte del estudiante y/o del apoderado por Rendimiento, Asistencia, Disciplina o por Convivencia Escolar.
- Derivación a la dupla psico social según corresponda.
- Intervención grupal o individual frente a alguna problemática presentada. Reunión extraordinaria de padres y apoderados.
- Suspensión temporalmente al acceso a clases online por el tiempo que determine la sanción., con relación a la falta, durante los días que estimen pertinentes Profesor jefe, Inspectora General y Encargada de Convivencia Escolar.

6.-Apelación

- Con relación al Debido Proceso, el apoderado podrá apelar a la medida disciplinaria antes de 24 horas de su ejecución, a través de una solicitud escrita vía correo electrónico dirigida a la entidad correspondiente, con copia al profesor jefe.
- La respuesta referente a la apelación se entregará hasta 48 horas realizada la solicitud del apoderado, por medio del correo electrónico, el cual será respondido por la entidad que emite la medida disciplinaria, posterior a una reunión realizada con el equipo multidisciplinario, para determinar la resolución final.

7.-OTRAS SITUACIONES

- Entre clases, mientras se conectan de una clase a otra o en los recreos el comportamiento de los estudiantes tiene que ser bajo las mismas normas de convivencia que se han establecido para las clases online.
- Conflictos fuera de la jornada de clases que involucren a estudiantes y apoderados no serán responsabilidad del establecimiento, por lo tanto, no están sujetos a la normativa del anexo del Manual de Convivencia.

FORMATO PROPUESTO

AUTORIZACIÓN PARA GRABACIONES DE CLASES ONLINE

Se autoriza a mi hijo (a) a participar de las clases grabadas estipuladas en el horario de clases, así como también a enviar tareas (videos grabados, fotografías) a los docentes cuando ellos lo soliciten, en los que está expuesta la imagen del o la estudiante.

Establecimiento Educacional			
Nombre docente			
Nombre estudiante			
Curso			
Asignaturas (si incluye de forma genérica todas las asignaturas, puede señalar: "Asignaturas del Plan de Estudio")			
Nombre apoderado			
RUT apoderado			
Correo electrónico apoderado.			
Declaración de Autorización. Declaro autorizar la grabación de la o las clases online, según se detallan en el presente documento, en la que participa el estudiante identificado, cuya grabación e imagen podrá ser utilizada sólo en el contexto escolar (marque "x").	SI		NO
Medio de ratificación de autorización. Envío del presente documento a través del correo electrónico previamente declarado, lo que se realiza en la siguiente fecha:			

En caso de que el apoderado rechace la presente autorización, deberá cumplir con las indicaciones del establecimiento educacional, las que deben obedecer a criterios pedagógicos que permitan cautelar que él o las estudiantes cumplan con la totalidad de las actividades curriculares planificadas por los docentes, las que a su vez están asociadas a Objetivos de Aprendizajes.

Por ejemplo, las actividades podrán quedar pendiente hasta que se retorne a clases o bien, realizarse adecuaciones de las actividades de enseñanza que no implique la exposición de la imagen de los y las estudiantes, cuando esto sea posible.



**COMUNICADO USO DE UNIFORME ESCOLAR AÑO ESCOLAR 2022
ANEXO DE MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Estimados Padres y Apoderados:

Al tiempo de saludarlos y esperando que usted y su grupo familiar se encuentre bien tengo el deber de informarles respecto a uso del uniforme escolar para el año escolar 2022. En atención a las nuevas disposiciones emanadas desde la Superintendencia de Educación y de las propias autoridades ministeriales, que en lo principal señalan que:

La decisión del uso obligatorio del uniforme escolar es del establecimiento y se debe generar a partir del acuerdo entre el Director, el Centro de Padres y Consejo de Profesores, previa consulta al Centro de Alumnos y Comité de Seguridad Escolar. Las normas sobre su uso deben estar claramente señaladas en el Reglamento Interno y si existe algún cambio, el establecimiento deberá comunicarlo en marzo de cada año.

No se puede sancionar el incumplimiento del uso del uniforme con la prohibición de permanecer o ingresar al establecimiento educacional.

El uniforme escolar no puede ser un obstáculo para que el alumno desarrolle sus actividades escolares y tampoco puede estar sometido a calificación por dicho concepto.

No se pueden exigir marcas o la adquisición en una tienda o proveedor específico.

Para este año 2022, las autoridades educacionales hacen un llamado a flexibilizar el uso del uniforme para alivianar la carga económica de las familias producto de la pandemia por Covid-19.

En base a los antecedentes anteriores, y considerando que, a partir del año escolar 2022, se inicia el proceso de retorno a la presencialidad obligatoria y normalización de las clases en doble jornada; y atendiendo a que las dificultades económicas derivadas de la emergencia sanitaria aún perduran, comunico que **no será obligatorio el uso del uniforme escolar, pudiendo los estudiantes asistir con ropa de calle. Sin perjuicio de lo anterior, los estudiantes que así lo deseen podrán asistir con uniforme institucional o buzo del establecimiento.**

Si el estudiante asiste con ropa de calle, **se sugiere el uso de jeans azul corte tradicional y Polera de piqué.** Queda prohibido el uso de petos y de escotes pronunciado en las poleras o blusas. No pueden usar poleras cortas, que dejen ver el ombligo o la cintura. Las poleras deben ser con media manga o mangas largas. Queda prohibido el uso de calzado con tacos. No deben usar shorts, minifaldas ni pantalones rasgados y la presentación personal, de las y los estudiantes, estará basada en la higiene personal:

Varones:

Pelo corto, tradicional escolar (parejo), sin tintura, sin peinados, ni cortes extravagantes o de fantasía durante todo el año escolar.

Uñas cortas y limpias.

Afeitados.

Cejas no cortadas, ni depiladas

no podrán usar piercing o expansiones, ni otro adorno facial.

Damas

Cabello ordenado (sugerencia tomado durante la clase, cara despejada) y limpio, sin tintura, peinados ni cortes extravagantes o de fantasía, sin expansiones, ni rapados durante todo el año escolar.

Sin maquillaje, ni pestañas postizas

Uñas cortas, limpias y sin pintura.

no podrán usar piercing o expansiones, joyas de valor, aros extravagantes, joyas de fantasías u otro adorno facial.



LICEO BICENTENARIO DIEGO PORTALES P.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

LICEO BICENTENARIO
“DIEGO PORTALES PALAZUELOS”

2022



Introducción:

Liceo Bicentenario Diego Portales Palazuelos, presenta su Reglamento Evaluación y Promoción, acorde al espíritu de su Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con el reglamento Interno del establecimiento y las disposiciones legales vigentes emanadas del Ministerio de Educación de Chile.

El presente reglamento se ajusta a la normativa del Decreto N° 67 de 2018, Dicho decreto establece disposiciones con respecto a la evaluación, calificación y promoción para alumnos de Primero Básico a Cuarto Medio.

El Liceo Bicentenario Diego Portales Palazuelos está sustentado por su Proyecto Educativo Institucional, siendo el Reglamento de Evaluación y Promoción coherente con el Currículum Nacional vigente que rige el establecimiento que es la concepción curricular Cognitiva enfocado al Desarrollo del Pensamiento y de Realización Personal.

I.- Normas Generales

Artículo 1°: El decreto N° 67 de 2018, emanado del Ministerio de Educación, faculta a los establecimientos educacionales para que, en el marco de la Reforma Educacional, elaboren sus Reglamentos de Evaluación y Promoción de alumnos de Primer año de Educación Básica a Cuarto año de Educación Media.

Artículo 2°: Se regirán por este Reglamento, todos los alumnos regulares del Liceo Bicentenario Diego Portales de los niveles de educación Básica y Media, a partir de marzo del año 2021.

Artículo 3°: Para los efectos de evaluación, calificación y promoción de los alumnos se consideran los Planes y Programas de Estudio y el decreto N° 67, como también el sistema adscrito al programa Bicentenario en las asignaturas de Lenguaje y Matemática.

Artículo 4°: El año lectivo 2022 estará comprendido por dos semestres académicos en que se desarrollará e implementará el programa de estudio comprendida por un conjunto de actividades académicas estructuradas metodológicamente, secuenciadas en el tiempo, cuyo objetivo es lograr aprendizajes significativos en los alumnos.

Artículo 5°: El equipo Directivo junto al equipo Técnico-Pedagógico y el Consejo de Profesores, revisarán y modificarán el presente reglamento si lo estiman pertinente, al término de cada año escolar, de acuerdo a las necesidades detectadas, respetando el espíritu del Proyecto Educativo Institucional y los Planes y Programas de Estudio correspondientes para que sea difundido y aplicado el año siguiente.

Artículo 6°: Al iniciar el año escolar el profesor jefe informará y analizará en conjunto con su alumnado, el reglamento de evaluación y promoción en los distintos niveles. Esto se realizará en las horas que correspondan a consejo de curso y orientación, además cada profesor de asignatura especificará su metodología de trabajo y evaluación en cada curso.

Artículo 7°: Los docentes periódicamente tratarán temas evaluativos en los consejos de departamento. El equipo técnico del establecimiento, los jefes de departamento y de ciclo se reunirán una vez al mes para reflexionar y tomar decisiones del proceso, progreso y logro de aprendizajes de los estudiantes a través de los GPT.

Artículo. 8°: Los apoderados recibirán una copia del reglamento al momento de la matrícula y serán informados de los procedimientos de evaluación durante la reunión de Subcentros de apoderados en el mes de marzo y/o abril, como así mismo el reglamento estará disponible en su página web www.diegoportalescalama.cl



II.- De la Evaluación

Artículo 8°: El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativa.

Se entiende por uso formativo el proceso de enseñanza monitoreada y acompañada que realiza el docente con sus estudiantes para el logro de los aprendizajes durante el transcurso de la clase utilizando diversos procedimientos evaluativos.

La evaluación sumativa, permite certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

Artículo 9°: Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

Artículo 10°: Se podrán realizar adecuaciones curriculares a alumnos(as) con NEE necesarias de enseñanza según lo dispuesto en los decretos exentos n°83, de 2015 y n°170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación y las indicaciones internas emanadas del Programa de Inclusión Escolar y el equipo técnico pedagógico del establecimiento.

Artículo 11°: Cada profesor de asignatura presentará su calendario de evaluaciones por semestre en Unidad Técnica Pedagógica en el que incluye los contenidos a evaluar en los distintos niveles, los que se organizarán, determinando un calendario evaluativo institucional.

III.- De la Calificación

Artículo 12°: Procedimientos para establecer las calificaciones de los alumnos

- a) La evaluación de las asignaturas del plan de estudio, serán calificados con una escala numérica de 1.0 al 7.0 (uno a siete) con un decimal.
- b) De acuerdo a los nuevos Programas de Estudio del Plan de formación General Electivo, los 3° medios en las asignaturas de Artes visuales y Música, serán calificadas con una escala numérica del 1.0 al 7.0, las cuales incidirán en su promoción escolar.
- c) Las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación serán evaluadas con nota numérica de 1.0 a 7.0 (uno a siete). Las calificaciones obtenidas en estas asignaturas no incidirán en la promoción escolar. Al término de cada trimestre el promedio final y anual, será indicado en los documentos oficiales utilizando los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CALIFICACIÓN
I	1.0 – 3.9
S	4.0 – 4.9
B	5.0 – 5.9
MB	6.0 – 7.0



Artículo 13º:

- a) El número de evaluaciones mínimas por asignatura estará determinado de acuerdo a la cantidad de horas semanales, según la presente tabla.

<i>Horas Semanales</i>	<i>Evaluaciones Mínimas en el Semestre</i>
2	3
3 a 4	4
5 o más	5

- b) El término el año escolar, estará determinado por el promedio del Primer y Segundo semestre, no habiendo ningún otro sistema evaluativo que aplicar, resguardando que la calificación anual final sea coherente con la planificación y exista alineamiento curricular entre los OA , la evaluación y las actividades.
- c) Los promedios de cada asignatura por semestre se aproximará.
- d) El promedio anual de la asignaturas se aproximará.

<i>Primer Semestre</i>	<i>Segundo Semestre</i>	<i>Promedio Anual</i>	<i>NOTA FINAL</i>
4,37 = 4,4	5,53 = 5,5	4,95 = 5.0	5,0
3,54 = 3,5	3,78 = 3,8	3,65 = 3,7	3,7

III.- De la promoción:

Artículo 14º: En la promoción de los alumnos y alumnas de considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

- a) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos y alumnas que:
- 1) Hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.
 - 2) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - 3) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- b) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos y las alumnas que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellos establecidos en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El Director del establecimiento en conjunto con el jefe técnico-pedagógico



consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 15°: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el establecimiento, a través del director, su equipo directivo y técnico, analizará la situación de aquellos alumnos y alumnas que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente. Este análisis es de carácter deliberativo y resolutivo, basado en información recogida en los distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

La decisión se sustentará, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación y profesionales que hayan participado en el proceso de aprendizaje del o la estudiante. El informe debe considerar a lo menos:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) La brecha entre los aprendizajes logrados por el o la alumna y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional del alumno y que permitan identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- d) El contenido del informe deberá quedar a disposición de todos los profesionales que interactúen con el alumno o alumna
- e) La situación final de promoción o repitencia de los alumnos y alumnas deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar y ser de conocimiento de todos los actores participantes de este proceso.
- f) Una vez aprobado un curso, el (la) alumno(a) no podrá volver a realizarlo.

Artículo 16°: Los estudiantes tienen derecho a repetir de curso en el establecimiento una vez en enseñanza básica y una vez en enseñanza media, esto es por asistencia y/o rendimiento; si el alumno(a) repite más de una vez en uno de los dos niveles su matrícula será caducada.

Artículo 17°: La jefa de UTP conformará un equipo para coordinar y supervisar mensualmente el cumplimiento y efectividad de los profesores tutores y acompañantes que realizarán acompañamiento pedagógico y sicosocial a **aquellos alumnos repitentes o alumnos con muy bajo rendimiento** en las determinadas asignaturas.

Algunas acciones a seguir serán:

- Determinar la problemática de repitencia o bajas calificaciones del alumno(a)
- Planificación de programa pedagógico o psicosocial del alumno(a)
- Realización de tutorías y módulos de nivelación, según corresponda y necesidades evidenciadas.
- Elaboración de carpeta con el historial del alumno(a)
- Entrevista con el apoderado
- Derivación a Orientación, entre otras

IV.- De los procedimientos:

Artículo 18°: La no presentación a evaluaciones

- a) El apoderado deberá justificar con certificado médico la inasistencia del



estudiante de forma personal, en Unidad Técnica Pedagógica (UTP) al momento de reintegrarse a clases el/la alumno/a para mantener el 60% de exigencia. El encargado de evaluación establecerá un calendario reprogramando las evaluaciones pendientes.

b) Si el alumno no es justificado por su apoderado o no presenta certificado médico, se aplicará un nivel de exigencia del 70% en sus evaluaciones atrasadas y se procederá a ser evaluado al momento de ser solicitado por el profesor de la asignatura respectiva.

c) Los alumnos y alumnas que no se presenten a una evaluación no podrán ser evaluados con nota mínima. Ante tal situación el profesor de asignatura debe realizar el registro en la hoja de vida del alumno y la inmediata citación de apoderado.

d) Las evaluaciones atrasadas serán aplicadas en el horario que Unidad Técnico Pedagógica determine. Y el alumno deberá presentarse obligatoriamente.

e) Las evaluaciones atrasadas de primero básico, serán calendarizadas y aplicadas por el profesor jefe, siendo obligatoria la justificación del apoderado UTP.

f) Las evaluaciones de inglés en el primer ciclo básico serán aplicadas por la profesora de asignatura, previa calendarización del evaluador del ciclo.

g) Las evaluaciones atrasadas desde 5° básico a 4° medio serán *distintas* al instrumento oficial independiente de la justificación que presente el apoderado. Pero deben mantener la estructura de la prueba aplicada al resto del curso.

h) Los alumnos que representen al establecimiento en actividades deportivas o artísticas y que por dicha causa se ausenten en horarios de evaluaciones, deberán estar incluidos en la nómina que deberá entregar la coordinadora extraescolar al evaluador respectivo, para fijar una nueva fecha.

i) Los alumnos y alumnas que por un periodo extenso se ausenten al establecimiento y como consecuencia el calendario de evaluaciones se vea alterado severamente, el Jefe de Unidad Técnico respectivo en conjunto con el apoderado programarán las evaluaciones que se consideren necesarias para normalizar el proceso.

j) La validación de estudios para los estudiantes chilenos o extranjeros, que han realizado estudios en otros países se les aplicará un proceso de validación, tomándoles pruebas del o los cursos efectuados en el extranjero.

k) El apoderado del alumno(a) que hayan permanecido en el Programa de Aula Hospitalaria deberá presentar la documentación que certifique su rendimiento académico al incorporarse nuevamente al establecimiento.

Artículo 19°: Diversos tipos de Evaluaciones

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de las y los estudiantes es que tendrán la posibilidad de ser evaluados utilizando diversos tipos de instrumentos y procedimientos verificadores.

a) Autoevaluación: proceso en el que la propia o el propio estudiante evalúa sus aprendizajes al mirar sus desempeños a la luz de los criterios de logro, identificando fortalezas y aspectos por mejorar junto con maneras para avanzar en su desempeño.

b) Coevaluación: proceso en el que los y las estudiantes evalúan los aprendizajes de sus pares al mirar sus desempeños a la luz de los criterios de logro, identificando fortalezas y aspectos por mejorar y orientando a sus compañeras o compañeros sobre cómo avanzar.

c) Evaluación diagnóstica: tipo de evaluación formativa que permite



identificar el lugar en el que se encuentra el o la estudiante al partir su trayectoria hacia el logro de un aprendizaje. Se realiza comúnmente al comienzo de las unidades de aprendizaje. Esta información es imprescindible para ajustar los procesos de enseñanza-aprendizaje previamente planificados.

El proceso de enseñanza aprendizaje debe iniciarse con una Evaluación Diagnóstica de conocimientos previos, que permita al docente conocer las capacidades, conocimientos y destrezas adquiridas por cada alumno y su grupo curso.

Para ello, cada Departamento decidirá el tipo de evaluación diagnóstica que aplicará en los distintos asignaturas y niveles durante las primeras dos semanas de clases del inicio del año escolar con un nivel de exigencia del 80 %.

Los resultados deberán quedar registrados en el libro de clases mediante concepto (L - NL), en todas las asignaturas del Currículum. El resultado de esta no tendrá incidencia en el promedio del semestre.

Concepto	Calificación
L (LOGRADO)	5,6 – 70
NL (NO LOGRADO)	1,0 – 5,5

Cada departamento analizará los resultados determinando los contenidos más descendidos, los que serán considerados en la unidad 0 para su retroalimentación.

d) Evaluación en el aula: se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos y ellas como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

e) Evaluación formativa: la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear, acompañar y retroalimentar el aprendizaje de las y los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para potenciar este tipo de evaluación, se utilizarán múltiples técnicas evaluativas dependiendo de los OA y los criterios de logro que presente el docente como por ejemplo palabras claves, explicación de páginas, preguntas y respuestas de los estudiantes, escuchar lo que dicen cuando trabajan en pequeños grupos, al conversar con ellos, al ver anotaciones en cuadernos guías, dibujos, gráficos, mapas conceptuales, al observarlos realizando un experimento, al tocar instrumento, al hacer ejercicios físicos, entre otras.

f) Evaluación sumativa: se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Artículo 20°: Las evaluaciones adscritas al decreto N° 67 no podrán exceder el 25 % de alumnos reprobados por curso. En caso contrario, el docente **no** debe registrar las calificaciones en el libro de clases, hasta haber analizado la situación en conjunto con el evaluador el Jefe Técnico del respectivo de Ciclo, quienes determinarán las acciones remediales y su registro finales en el libro.

Las acciones remediales deben considerar previamente:

- ✓ Verificar el registro de contenidos en el libro de clases
- ✓ Conversación con los alumnos y el profesor
- ✓ Análisis del material utilizado (guías y cuadernos)



Artículo 21°: No se podrá aplicar ningún instrumento de evaluación sumativa sin que:

- a.- Exista evidencias del proceso formativo y su retroalimentación
- b.- El alumnado haya revisado y analizado su evaluación anterior.
- c.- El profesor haya registrado la evaluación en el libro de clases.

Artículo 22°: El docente para evaluar trabajos prácticos, de desarrollo, investigación, laboratorios, de proceso, etc. deberá presentar el respectivo instrumento para su evaluación (pauta de cotejo, rúbrica, etc.) en Unidad Técnico Pedagógica para su revisión y posteriormente, difundirlo a todo el alumnado, por lo menos dos semanas de anticipación a la evaluación.

Para la aplicación de los trabajos indicados anteriormente, el docente debe verificar y/o retroalimentar al alumno(a) sobre los procedimientos de la ejecución.

Artículo 23°: Los trabajos de proceso deben respetar las fechas de término, indicada en la pauta o rúbrica entregada.

Artículo 24°: Se realizarán ensayos de SIMCE en los niveles de Cuarto Básico, Octavo Básico y Segundo Medio durante el primer semestre y uno general durante el segundo semestre. También se aplicarán 3 ensayos de PDT en Cuarto Medio y 2 en Tercero Medio por semestre. De los cuales se considerará el mejor resultado de cada alumno(a) la que se transformará en una calificación que se registrará en la asignatura respectiva, siendo obligación del profesor de asignatura revisar en conjunto con los alumnos cada ensayo realizado.

Artículo 25 °: Ejemplos de tipos de evaluaciones aplicadas en el liceo

- a) Trabajo de investigación
- b) Registro de avances
- c) Elaboración de informes
- d) Trabajo de exposición
- e) Interrogaciones orales
- f) Trabajo en laboratorio, talleres
- g) Disertaciones
- h) Ensayos de SIMCE, PSU
- i) Obras
- j) Muestras artísticas-deportivas
- k) otras

Artículo 26°: Después de aplicadas las evaluaciones

El profesor no excederá el plazo de dos semanas para que en conjunto con los alumnos realice el análisis y corrección de la evaluación y su posterior registro de la calificación en el libro de clases, debiendo mostrar o entregar el instrumento evaluado al alumno.

Artículo 27°: Con respecto a la aplicación de evaluaciones y sus resultados

No podrá hacerse modificaciones al calendario de evaluaciones sin comunicar previamente al evaluador respectivo de ciclo en Unidad Técnico Pedagógica, quienes en conjunto reprogramarán la evaluación.

Artículo 28°: Se podrán aplicar dos evaluaciones coeficiente 1 en un mismo día como máximo. Esto excluye los trabajos de proceso y que tengan carácter práctico.



Artículo 29°: **a.-** Los apoderados serán informados mensualmente en reunión de Subcentros de Padres y Apoderados de los progresos y logros de los aprendizajes de los alumnos a través del informes de notas.

b.- Los Docentes de Asignatura citarán en su horario de atención a entrevista a los apoderados para conversar, revisar e informar sobre el proceso de aprendizaje y rendimiento académico del estudiante.

c.- El profesor o tutor solicitará a la UTP que cite a entrevista a apoderados de aquellos alumnos que presenten problemas con su rendimiento académico, para determinar acciones a seguir para las mejoras en el aprendizaje.

Artículo 30°: Desde 7° básico a 2° medio, la asignatura de **Ciencias Naturales** estará compuesta por **Biología, Física y Química**. Las evaluaciones parciales de las tres asignaturas se sumarán y dividirán por el total de calificaciones dando origen al promedio de Ciencias Naturales.

En 3° y 4° medio, la asignatura de **Ciencias para la ciudadanía** estará dictada por dos docentes del área. Las evaluaciones parciales de las dos asignaturas se sumarán y dividirán por el total de calificaciones dando origen a su promedio.

Artículo 31°: El alumno deberá asistir a la asignatura de Religión, tanto católica como evangélica según la decisión realizada por el apoderado el día de la matrícula, el apoderado NO podrá excluir a su alumno de esta durante el año escolar. No obstante el apoderado podrá excluirlo de la asignatura de religión durante el año, extendiendo una carta al director indicando los motivos.

Los alumnos que no sean inscrito en estas asignaturas, serán atendidos en talleres matemáticos con actividades de estudio dirigido.

Artículo 32°: Los alumnos (as) no podrán utilizar sus celulares en las evaluaciones, por lo que estos deberán ser entregados al profesor al comenzar esta y serán devueltos una vez que el proceso concluya.

Artículo 33°: Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Dirección del Establecimiento o si el caso lo amerita por la Dirección Provincial de educación El Loa o la Secretaría Regional Ministerial de Educación Antofagasta dentro de sus ámbitos de competencias.

V.- De la evaluación diferenciada y casos especiales

“Evaluación Diferenciada es el procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría”. (Mineduc)

Artículo 34°: Evaluaciones Especiales

Los alumnos que presenten problemas de salud que afecten su proceso educativo o dificultades de aprendizaje, podrán optar a otra modalidad evaluativa o tener evaluación diferenciada bajo las siguientes condiciones:

- a) Para la aplicación de evaluación diferenciadas pertenecientes al PIE**



El apoderado deberá presentar la documentación debidamente fundamentada por un profesional especializado sea psicólogo, siquiatra, fonoaudiólogo u otro.

b) Para la exención de la actividad física

Para optar exención de la actividad física en la asignatura de Educación Física o en algún trabajo de otra asignatura que lo requiera. El apoderado deberá presentar el certificado médico del alumno, especificando el periodo de inicio y término, siendo evaluado sus aprendizajes en forma teórica.

c) Los alumnos del Programa de Inclusión Escolar

Se realizarán evaluaciones adaptadas a los estudiantes con Necesidad educativas permanentes o transitorias presentes en el establecimiento.

Necesidades Educativas Transitorias

- Trastorno por Déficit Atencional (TDHA)
- Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)
- Capacidad Intelectual Rango Limítrofe
- Discapacidad Motriz Parcial

Necesidades Educativas Permanentes

- Discapacidad Visual / baja visión
- Trastorno del espectro autista (asperger)

d) La planificación

La planificación de la unidad de aprendizaje y las evaluaciones diferenciadas se regirán por el protocolo respectivo, que indica, que de ser necesario se debe preparar material adaptado para los alumnos con NEE y las evaluaciones deben ser adaptadas en colaboración entre el profesional del Pie y el profesor de asignatura. Para garantizar este proceso el profesor debe enviar a lo menos 48 horas antes la evaluación al equipo PIE.

El apoderado o representante del estudiante, deberá tomar conocimiento de las respectivas adaptaciones curriculares contenidas dentro del plan de apoyo específico o si el estudiante lo requiere deberá contar con un PACI.

e) Informes de terceros

Podrán acceder a evaluación diferenciada todos los estudiantes que participan del Programa de Integración Escolar (P.I.E), tanto del nivel de Enseñanza Básica como de Enseñanza Media, ya sea que presenten Necesidades Educativas Especiales Permanentes (N.E.E.P) y/o Necesidades Educativas Especiales Transitorias (N.E.E.T), de acuerdo a la normativa del Decreto N° 170, como también aquellos estudiantes que las acrediten con informes de profesionales que atienden dichas necesidades (neurólogos, kinesiólogos, psicólogos u otros), según Decreto N°511-2009. Para su consideración será necesario derivar internamente al estudiante a los docentes especialistas del establecimiento con la finalidad de aunar criterios evaluativos.

Artículo 35º:La ausencia a clases

Cuando un alumno se ausente de forma prolongada a clases sin certificación, el caso será estudiado por la dirección quien resolverá su permanencia en el establecimiento o la elaboración de un nuevo programa académico y evaluativo en base a informes de las acciones realizadas por Inspectoría General, Unidad Técnico Pedagógica, Orientador(a) y Profesor Jefe.



El alumno (a) que se ausente a clases por enfermedad, justificada con certificado médico, deberá presentarse en Unidad Técnico Pedagógica. Para recalendarizar las evaluaciones no realizadas.

A los alumnos (as) con ingreso de matrícula tardía al establecimiento se realizará adecuación de contenidos y calendarización de pruebas previa conversación entre el apoderado, el estudiante y Unidad Técnico Pedagógica.

La finalización anticipada del año escolar por tratarse de situaciones excepcionales y personales, será analizada por el director del establecimiento y jefe de Unidad técnica respectivo quien resolverá el caso e informará a SECREMINEDUC (Secretaría Ministerial de Educación).

Los alumnos que acudan a algún evento artístico o deportivo comunal, regional, nacional o internacional en representación del establecimiento. Se les otorgará las facilidades en la recalendarización de las evaluaciones, previo a la coordinación entre el evaluador respectivo y el coordinador extraescolar

Artículo 36º: Respecto a las alumnas embarazadas el establecimiento procederá de la siguiente manera:

El apoderado deberá tomar conocimiento de los procedimientos que la alumna deberá asumir y respetar, debiendo realizar dicho trámite con la Orientadora del establecimiento presentando los certificados médicos correspondientes.

La alumna al cumplir el sexto mes en estado de gravidez deberá dejar de asistir a clases, debiendo presentarse, previa certificación médica, a rendir pruebas calendarizadas por Unidad Técnico Pedagógica, las que se realizarán a fines de cada mes, para ello es condición fundamental que el apoderado y la alumna tomen conocimiento de esto y prevean las formas de obtener información de los contenidos para las pruebas.

La Unidad Técnico Pedagógica a través de Orientación informará a los profesores de asignatura sobre la situación de la alumna, solicitando la entrega de guías, pruebas y/o instrumentos a través de los cuales podrán ser evaluados, estos podrán ser pruebas, trabajos, informes, etc.

Artículo 37º: Frente a copia, falsificación u otra acción anómala en el proceso de evaluación

Procedimiento para establecer calificaciones especiales de los alumnos y alumnas.

Las calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar y no referente a situaciones disciplinarias.

El alumno (a) sorprendido (a) copiando con real evidencia se le retirará el instrumento de evaluación y deberá responder en el momento a una interrogación oral o escrita que le realizará el(la) profesor(a) de asignatura, además se registrará en la hoja de vida del alumno la respectiva observación firmada por el alumno.

El alumno en actitud sospechosa de copia, se procederá a cambiar de asiento como llamado de atención.

Si insiste en su actitud se le retirará el instrumento y será criterio del profesor si revisa y califica lo respondido hasta ese momento o interrogar los contenidos a evaluar, además de registrar en la hoja de vida su respectiva observación firmada por el alumno.

Para trabajos prácticos e informes que se detecten evidencias de copias, plagios, calcos, etc. El profesor solicitará un nuevo trabajo, con temáticas diferentes y con un elevado nivel de exigencia de 70%. El que será registrado en la hoja de vida y firmada por el alumno.



Artículo 38º: De los Objetivos de Aprendizajes Transversales

La evaluación de los Objetivos de Aprendizajes Transversales estará orientada prioritariamente a desarrollar y afianzar valores y actitudes que estarán insertas en las estrategias metodológicas, por tanto, no se calificarán actitudes ni valores en ninguna asignatura del aprendizaje.

La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales del sector de consejo de curso y orientación, no incidirán en la promoción.

Artículo 39º: De la Certificación:

La situación final de promoción de los alumnos (as) deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará una copia del certificado anual a todos los apoderados que indique los sectores de aprendizajes o asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudio no podrá ser retenido por ningún motivo.

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán en cada curso:

- Las calificaciones finales en cada asignatura.
- La situación final de los alumnos.
- El porcentaje anual de asistencia.
- Cedula de identidad de cada uno de ellos.